

Amazon Data Services Spain S.L.

Plan de Interés General de Aragón Expansión de la Región AWS en Aragón

Tomo IV.2.2. Modificación proyecto de reparcelación de Walqa

Reference:

0 | 28 de marzo de 2025

El presente informe está basado en las instrucciones y necesidades específicas de nuestro cliente. No está destinado ni permitido su uso por terceras personas, ante las cuales quedamos exentos de toda responsabilidad u obligación.

Nº proyecto 303209-00

Ove Arup & Partners, S.A.U
Calle de Alfonso XI, 12
Madrid 28014
España
arup.com

Verificación de documento

Proyecto Plan de Interés General de Aragón
 Expansión de la Región AWS en Aragón

Título documento IV.2.2. Modificación proyecto de reparcelación de Walqa

Nº proyecto 303209-00

Ref. documento

Ref. archivo

Revisión	Fecha	Nombre archivo		
A	28/03/2025	Descripción	Modificación del proyecto de reparcelación de Walqa.	
			Preparado por	Comprobado por Aprobado por
		Nombre	DS	SM AC
		Firma		
		Nombre archivo		
		Descripción		
			Preparado por	Comprobado por Aprobado por
		Nombre		
		Firma		
		Nombre archivo		
		Descripción		
			Preparado por	Comprobado por Aprobado por
		Nombre		
		Firma		

Entregar hoja de verificación con documento

Contenido

Memoria	4
1. Antecedentes.	4
2. Objeto del documento. Conveniencia y oportunidad.	4
3. Modificaciones.	4
4. Descripción de la situación inicial.	5
4.1. Bloque 1. Parcelas que salen del ámbito del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa.	7
4.2. Bloque 2. Parcelas que permanecen de forma parcial en el ámbito del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa.	10
4.3. Bloque 3. Actualización de porcentaje de participación en costes de urbanización y mantenimiento del ámbito.	23
5. Conclusión.	25
Anexos	26
1. Datos catastrales	26
2. Datos registrales	27
Documentación gráfica	28

Memoria

1. Antecedentes.

En julio de 2020 el Gobierno de Aragón aprobó el Proyecto de Interés General de Aragón para el desarrollo de tres centros de datos en la Comunidad Autónoma de Aragón y la red de fibra óptica asociada que los conecta, promovido por Amazon Data Services Spain (ADSS), la entidad española de Amazon Web Services (AWS), proveedor global de servicios en la nube (PIGA I).

Desde esa aprobación, ADSS ha procedido a la construcción progresiva de las edificaciones e infraestructuras proyectadas, y cuya finalización está prevista en un futuro próximo.

Tras la decisión de Amazon Web Services de ampliar sus operaciones en España, se solicitó al Gobierno de Aragón la declaración de un plan de expansión como de Interés General de Aragón. La documentación remitida al Gobierno de Aragón, con el contenido correspondiente según la normativa vigente, contempla la ampliación de la infraestructura que ya tiene operativa en las localidades de Villanueva de Gállego, Huesca y El Burgo de Ebro. Esta ampliación comprende la construcción de nuevos edificios de centro de datos, y sus correspondientes instalaciones y edificios auxiliares, en cinco nuevos emplazamientos próximos a los anteriores, así como la construcción de nuevas redes de energía, agua y fibra óptica para darles servicio.

El 29 de mayo de 2024, por Orden EEI/579/2024 el Gobierno de Aragón declaró el plan de ampliación propuesto como Inversión de Interés Autonómico y de Interés General.

El presente documento forma parte del conjunto de documentos presentados para la aprobación del Plan de Interés General propuesto, cumpliendo con los requisitos de documentación establecidos en el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio.

2. Objeto del documento. Conveniencia y oportunidad.

El objeto de este documento es la definición de las parcelas resultantes tras el ajuste realizado en el documento de adaptación urbanística en el ámbito del A.P.I.- 18.1 “WALQA” en el término municipal de Huesca.

Es necesario de describir la nueva realidad de las parcelas afectadas parcialmente o totalmente por la modificación de planeamiento. Al mismo tiempo, hay que actualizar el cómo quedan los propietarios de WALQA con relación a su contribución tanto a los costes de urbanización pendientes de ejecutar como a los costes de mantenimiento.

3. Modificaciones.

Las modificaciones van a estructurarse en tres grandes grupos.

Grupo 1: Parcelas que han sido aportadas al Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca de forma total y que, por lo tanto, deben ser sustraídas del objeto del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa.

Grupo 2: Parcelas que han sido aportadas al Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca de forma parcial y que, por lo tanto, requieren que su descripción sea modificada. En determinados casos, se modificará también el uso de esas porciones que permanecen en el ámbito del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa y se anexionarán con otras que no han sido afectadas por al Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca.

Grupo 3: Reasignación de porcentajes de participación en los Costes de Urbanización y Entidad Urbanística de Conservación de aquellas fincas que permanecen en el ámbito del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa.

4. Descripción de la situación inicial.

En el cuadro siguiente se describen todas las fincas incluidas en el vigente proyecto de reparcelación de WALQA.

FASE	Num	Calif-num	Superficie	Edificabilidad	% Costes urbanización	% Costes mantenimiento
1	1	CB-1	2.062,55			
1	2	ZV-1	27.066,75			
1	3	CB-2	3.602,03			
1	4	ZV-2	4.642,40			
1	5	ZV-3	3.369,92			
1	6	ZV-4	5.989,91			
1	7	AP-1	1.985,69			
1	8	IN-1	7.468,85	4.399,07	3,50%	2,76%
1	9	IN-EP	19.032,87	11.210,16	8,92%	7,02%
1	10	IN-2	10.147,55	5.976,80	4,76%	3,74%
1	11	ZV-5	2.887,11			
1	12	IN-3	3.711,16	2.185,83	1,74%	1,37%
1	13	IN-4	5.347,64	3.149,70	2,51%	1,97%
1	14	IF-1	1.228,79			
1	15	VI-1	19.983,97			
2	16	CB-3	1.030,43			
2	17	ZV-6	9.217,98			
2	18	IF-2	1.992,07			
2	19	IN-5	2.235,58	1.316,73	1,05%	0,82%
2	20	IN-6	2.235,18	1.316,50	1,05%	0,81%
2	21	IN-7	2.233,65	1.315,60	1,05%	0,96%
1	22	IN-8	3.474,53	2.046,46	1,63%	1,28%
2	23	IN-9	4.026,94	2.371,82	1,89%	1,49%
2	24	IN-10	3.979,25	2.343,74	1,87%	1,47%
2	25	AP-2	1.192,51			
2	26	IN-11/C	3.629,48	2.137,73		1,34%
2	27	IN-12	3.629,48	2.137,73	1,70%	1,34%
2	28	IN-13	3.627,55	2.136,59	1,70%	1,34%
2	29	EQ-1	4.086,65	3.390,37		
2	30	IN-14	3.195,27	1.886,01	1,50%	1,16%
2	31	EQ-2	4.197,80	3.482,58		
2	32	EQ-3	4.416,15	3.663,73		
2	33	IF-3	31.152,54			
2	34	ZV-7	5.846,58			
2	35	VI-2	16.381,13			
3	36	ZV-8	3.178,87			
3	37	RE-EQ-1	8.058,89	3.322,62		
3	38	IN-17	2.854,15	1.681,06	1,34%	1,33%
3	39	ZV-9	3.450,61			
3	40	IN-15	3.060,21	1.806,29	1,44%	1,11%
3	41	IF-4	1.445,81			
3	42	IN-18/C	2.748,98	1.619,12		1,28%
3	43	IN-19	2.354,98	1.387,06	1,10%	1,10%

FASE	Num	Calif-num	Superficie	Edificabilidad	% Costes urbanización	% Costes mantenimiento
3	44	IN-20	2.920,30	1.720,03	1,37%	1,36%
3	45	IN-21/C	2.375,54	1.399,17		1,11%
3	46	IN-22	2.744,69	1.616,59	1,29%	1,28%
3	47	IN-23	2.354,98	1.387,06	1,10%	1,10%
3	48	IN-24	2.922,33	1.721,22	1,37%	1,36%
3	49	IN-25	2.375,54	1.399,17	1,11%	1,11%
3	50	ZV-10	3.483,96			
3	51	IN-26	3.028,28	1.783,62	1,42%	1,41%
3	52	IN-27	2.350,65	1.384,51	1,10%	1,10%
3	53	IN-28	2.917,89	1.718,61	1,37%	1,36%
3	54	IN-29	2.098,11	1.235,76	0,98%	0,98%
3	55	VI-3	17.479,41			
4	56	ZV-11	4.414,48			
4	57	IN-30	3.459,57	2.037,65	1,62%	1,61%
4	58	IN-31	2.649,21	1.560,36	1,24%	1,24%
4	59	IN-32	2.494,29	1.469,11	1,17%	1,16%
4	60	IN-33	2.395,09	1.410,68	1,12%	1,12%
4	61	ZV-12	6.621,64			
4	62	IN-34	3.266,69	1.924,05	1,53%	1,52%
4	63	IN-35	2.678,02	1.577,33	1,26%	1,25%
4	64	IN-36	2.498,63	1.471,67	1,17%	1,17%
4	65	IN-37	2.498,63	1.471,67	1,17%	1,17%
4	66	IN-38	2.605,96	1.534,88	1,22%	1,22%
4	67	IN-39	2.678,02	1.577,33	1,26%	1,25%
4	68	IN-40	2.496,70	1.470,53	1,17%	1,16%
4	69	IN-41/C	2.498,63	1.471,67		1,17%
4	70	IN-16-a	4.116,45	2.429,73	1,93%	1,48%
4	71	ZV-13	3.502,74			
4	72	IN-16-b	2.405,24	1.358,49	1,08%	0,83%
4	73	AP-3	1.486,94			
4	74	RE-EQ-2	7.783,84	3.209,22		
4	75	VI-4	17.668,87			
5	76	ZV-14	2.493,20			
5	77	AP-4	1.634,61			
5	78	IN-42	2.580,35	1.519,80	1,21%	1,20%
5	79	IN-43	2.663,44	1.568,74	1,25%	1,24%
5	80	IN-44	2.727,59	1.606,52	1,28%	1,27%
5	81	IN-45/C	2.719,05	1.601,49		1,27%
5	82	RE-EQ-3	6.345,97	2.616,40		
5	83	IN-46	2.665,30	1.569,83	1,25%	1,24%
5	84	IN-47	2.665,30	1.569,83	1,25%	1,24%
5	85	IN-48	2.878,63	1.695,48	1,35%	1,34%
5	86	IN-49	3.379,59	1.990,54	1,58%	1,58%
5	87	IN-50	2.660,96	1.567,28	1,25%	1,24%
5	88	IN-51	2.660,96	1.567,28	1,25%	1,24%
5	89	IN-52	2.705,96	1.593,78	1,27%	1,26%
5	90	IN-53	3.203,45	1.886,80	1,50%	1,49%
5	91	ZV-15	2.994,00			
5	92	VI-5	11.986,63			
6	93	ZV-16	2.256,34			
6	94	IN-54	3.159,33	1.860,81	1,48%	1,47%
6	95	IN-55	3.432,46	2.021,68	1,61%	1,60%
6	96	IN-56	3.433,70	2.022,41	1,61%	1,60%
6	97	IN-57	3.273,68	1.928,16	1,54%	1,53%
6	98	IN-58	3.436,81	2.024,24	1,61%	1,60%
6	99	IN-59	3.436,81	2.024,24	1,61%	1,60%

FASE	Num	Calif-num	Superficie	Edificabilidad	% Costes urbanización	% Costes mantenimiento
6	100	IN-60	2.943,72	1.733,82	1,38%	1,37%
6	101	IN-61	2.727,30	1.606,35	1,28%	1,27%
6	102	IN-62	3.333,34	1.963,30	1,56%	1,55%
6	103	IN-63	3.435,37	2.023,40	1,61%	1,60%
6	104	IN-64	2.449,90	1.442,97	1,15%	1,14%
6	105	IN-65	2.551,37	1.502,73	1,20%	1,19%
6	106	IN-66/C	3.312,47	1.951,01		1,54%
6	107	EQ-5	3.396,89	2.824,16		
6	108	ZV-17	2.887,11			
6	109	IN-67	2.375,52	1.399,16	1,11%	1,11%
6	110	IN-68/C	2.131,30	1.255,31		0,99%
6	111	AP-5	2.854,11			
6	112	ZV-18	6.850,29			
6	113	ZV-19	683,7			
6	114	AP-6	3.075,24			
6	115	VI-6	23.521,59			
	Total		534.655,10	159.560,93	100,00%	100,00%

4.1. Bloque 1. Parcelas que salen del ámbito del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa.

Tal y como se ha explicado con anterioridad, existen determinadas parcelas que han sido aportadas íntegramente al Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca, y que, por lo tanto, deben ser sustraídas del objeto del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa.

Son las siguientes:

FASE	Num	Calif-num	Superficie	Edificabilidad	% Costes urbanización	% Costes mantenimiento
3	36	ZV-8	3.178,87			
3	37	RE-EQ-1	8.058,89	3.322,62		
3	40	IN-15	3.060,21	1.806,29	1,44%	1,11%
3	44	IN-20	2.920,30	1.720,03	1,37%	1,36%
3	45	IN-21/C	2.375,54	1.399,17		1,11%
3	48	IN-24	2.922,33	1.721,22	1,37%	1,36%
3	49	IN-25	2.375,54	1.399,17	1,11%	1,11%
3	53	IN-28	2.917,89	1.718,61	1,37%	1,36%
3	54	IN-29	2.098,11	1.235,76	0,98%	0,98%
4	56	ZV-11	4.414,48			
4	57	IN-30	3.459,57	2.037,65	1,62%	1,61%
4	58	IN-31	2.649,21	1.560,36	1,24%	1,24%
4	59	IN-32	2.494,29	1.469,11	1,17%	1,16%
4	60	IN-33	2.395,09	1.410,68	1,12%	1,12%
4	62	IN-34	3.266,69	1.924,05	1,53%	1,52%
4	63	IN-35	2.678,02	1.577,33	1,26%	1,25%
4	64	IN-36	2.498,63	1.471,67	1,17%	1,17%
4	65	IN-37	2.498,63	1.471,67	1,17%	1,17%
4	66	IN-38	2.605,96	1.534,88	1,22%	1,22%
4	67	IN-39	2.678,02	1.577,33	1,26%	1,25%
4	68	IN-40	2.496,70	1.470,53	1,17%	1,16%
4	69	IN-41/C	2.498,63	1.471,67		1,17%
4	70	IN-16-a	4.116,45	2.429,73	1,93%	1,48%

FASE	Num	Calif-num	Superficie	Edificabilidad	% Costes urbanización	% Costes mantenimiento
4	71	ZV-13	3.502,74			
4	72	IN-16-b	2.405,24	1.358,49	1,08%	0,83%
4	73	AP-3	1.486,94			
4	74	RE-EQ-2	7.783,84	3.209,22		
4	75	VI-4	17.668,87			
5	76	ZV-14	2.493,20			
5	77	AP-4	1.634,61			
5	78	IN-42	2.580,35	1.519,80	1,21%	1,20%
5	79	IN-43	2.663,44	1.568,74	1,25%	1,24%
5	80	IN-44	2.727,59	1.606,52	1,28%	1,27%
5	81	IN-45/C	2.719,05	1.601,49		1,27%
5	82	RE-EQ-3	6.345,97	2.616,40		
5	83	IN-46	2.665,30	1.569,83	1,25%	1,24%
5	84	IN-47	2.665,30	1.569,83	1,25%	1,24%
5	85	IN-48	2.878,63	1.695,48	1,35%	1,34%
5	86	IN-49	3.379,59	1.990,54	1,58%	1,58%
5	87	IN-50	2.660,96	1.567,28	1,25%	1,24%
5	88	IN-51	2.660,96	1.567,28	1,25%	1,24%
5	89	IN-52	2.705,96	1.593,78	1,27%	1,26%
5	90	IN-53	3.203,45	1.886,80	1,50%	1,49%
5	92	VI-5	11.986,63			
6	93	ZV-16	2.256,34			
6	94	IN-54	3.159,33	1.860,81	1,48%	1,47%
6	95	IN-55	3.432,46	2.021,68	1,61%	1,60%
6	96	IN-56	3.433,70	2.022,41	1,61%	1,60%
6	97	IN-57	3.273,68	1.928,16	1,54%	1,53%
6	98	IN-58	3.436,81	2.024,24	1,61%	1,60%
6	99	IN-59	3.436,81	2.024,24	1,61%	1,60%
6	100	IN-60	2.943,72	1.733,82	1,38%	1,37%
6	101	IN-61	2.727,30	1.606,35	1,28%	1,27%
6	102	IN-62	3.333,34	1.963,30	1,56%	1,55%
6	103	IN-63	3.435,37	2.023,40	1,61%	1,60%
6	104	IN-64	2.449,90	1.442,97	1,15%	1,14%
6	105	IN-65	2.551,37	1.502,73	1,20%	1,19%
6	106	IN-66/C	3.312,47	1.951,01		1,54%
6	107	EQ-5	3.396,89	2.824,16		
6	108	ZV-17	2.887,11			
6	109	IN-67	2.375,52	1.399,16	1,11%	1,11%
6	110	IN-68/C	2.131,30	1.255,31		0,99%
6	111	AP-5	2.854,11			
6	113	ZV-19	683,7			
6	114	AP-6	3.075,24			
6	115	VI-6	23.521,59			

En consecuencia, la primera modificación consiste en la eliminación absoluta de las parcelas indicadas del objeto del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa.

Las cesiones que ya se materializaban parcialmente en las indicadas parcelas se compensarán o monetizan en el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca, en los términos y con las condiciones contenidas en el mismo, el cual se tramitará de forma conjunta con la presente modificación.

Por lo tanto, permanecen incluidas en el objeto del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa, exactamente en los términos en los que se contemplan en la actualidad, las siguientes fincas:

FASE	Num	Calif-num	Superficie
1	1	CB-1	2.062,55
1	2	ZV-1	27.066,75
1	3	CB-2	3.602,03
1	4	ZV-2	4.642,40
1	5	ZV-3	3.369,92
1	6	ZV-4	5.989,91
1	7	AP-1	1.985,69
1	8	IN-1	7.468,85
1	9	IN-EP	19.032,87
1	10	IN-2	10.147,55
1	11	ZV-5	2.887,11
1	12	IN-3	3.711,16
1	13	IN-4	5.347,64
1	14	IF-1	1.228,79
1	15	VI-1	19.983,97
2	16	CB-3	1.030,43
2	17	ZV-6	9.217,98
2	18	IF-2	1.992,07
2	19	IN-5	2.235,58
2	20	IN-6	2.235,18
2	21	IN-7	2.233,65
1	22	IN-8	3.474,53
2	23	IN-9	4.026,94
2	24	IN-10	3.979,25
2	25	AP-2	1.192,51
2	26	IN-11/C	3.629,48
2	27	IN-12	3.629,48
2	28	IN-13	3.627,55
2	29	EQ-1	4.086,65
2	30	IN-14	3.195,27
2	31	EQ-2	4.197,80
2	32	EQ-3	4.416,15
2	33	IF-3	31.152,54
2	34	ZV-7	5.846,58
2	35	VI-2	16.381,13
3	38	IN-17	2.854,15
3	39	ZV-9	3.450,61
3	41	IF-4	1.445,81
3	42	IN-18/C	2.748,98
3	43	IN-19	2.354,98

FASE	Num	Calif-num	Superficie
3	46	IN-22	2.744,69
3	47	IN-23	2.354,98
3	50	ZV-10	3.483,96
3	51	IN-26	3.028,28
3	52	IN-27	2.350,65
3	55	VI-3	17.479,41
4	61	ZV-12	6.621,64
5	91	ZV-15	2.994,00
6	112	ZV-18	6.850,29
	Total		287.595,84

4.2. Bloque 2. Parcelas que permanecen de forma parcial en el ámbito del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa.

En el presente bloque se incluyen aquellas parcelas que, parcialmente, han sido incluidas en el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca.

Respecto a dichas parcelas, en el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca, han quedado definidos los restos. Sin perjuicio de ello, dichos restos, requieren para su operatividad y coherencia que sean anexionados a otras parcelas previa alteración o no de sus usos.

Así, se describirán aquí las parcelas cuya configuración se va a ver afectada por la reconfiguración de los restos de finca, hayan sido o no aportadas al Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca.

Se hará constar su situación inicial, previa a la redacción del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca; su situación existente con posterioridad a la redacción del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca; y la situación resultante en que deben quedar tras la presente modificación y que, en determinados casos, y de conformidad con el Documento de Adaptación Urbanística tramitado paralelamente en el seno del PIGA, supone también un cambio de usos.

4.2.1. Situación inicial de las parcelas previa a la redacción del Proyecto de Reparcelación PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca. Fincas aportadas.

a. PARCELA 50. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.

Descripción: URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO CINCUENTA en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del #rea 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Es de forma Poliedrónica y tiene una superficie de tres mil cuatrocientos ochenta y tres metros, noventa y seis decímetros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. 61; al Sur con finca resultante núm. 41; al Este con finca resultante núm. 55 en su parte denominada "Paseo Oeste"; y al Oeste con campos de cultivo en suelo no urbanizable. Aprovechamiento urbanístico.- No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Zona Verde tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

Linderos: Linda al Norte con finca resultante núm. 61; al Sur con finca resultante núm. 41; al Este con finca resultante núm. 55 en su parte denominada "Paseo Oeste"; y al Oeste con campos de cultivo en suelo no urbanizable.

Propietario: Ayuntamiento de Huesca.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Huesca, Finca 44526.

Referencia catastral: 0153408YM1605S0001KD.

Descripción de la finca afectada por la presente modificación: Se entiende afectada por la presente modificación la totalidad de la finca ya que va a verse alterada su configuración actual.

Se ha realizado una nueva medición derivando una superficie total real de 3.483,51 metros cuadrados. En consecuencia, se tomará en consideración dicha superficie en el proyecto de reparcelación de conformidad con la regulación contenida en el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Afectada por el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca: No.

b. PARCELA 55. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.

Descripción: URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO CINCUENTA Y CINCO en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del área 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Tiene una superficie de diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve metros, cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda al Norte a través de la "calle 7" con fincas resultantes 59 y 60 y a través de la "calle 6" con fincas resultantes 57 y 58; al Sur con finca resultante núm. 35 en "Plaza 2" y finca resultante núm. 36; al Este con finca resultante núm. 37 a través del "Paseo Este"; y al Oeste con fincas resultantes núms. 41 y 50 a través del "Paseo Oeste". Aprovechamiento urbanístico.- No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Vial tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

Linderos: Linda al Norte a través de la "calle 7" con fincas resultantes 59 y 60 y a través de la "calle 6" con fincas resultantes 57 y 58; al Sur con finca resultante núm. 35 en "Plaza 2" y finca resultante núm. 36; al Este con finca resultante núm. 37 a través del "Paseo Este"; y al Oeste con fincas resultantes núms. 41 y 50 a través del "Paseo Oeste".

Propietario: Ayuntamiento de Huesca.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Huesca, Finca 44536.

Referencia catastral: No consta al tratarse de un vial.

Descripción de la finca afectada por la presente modificación: Se ha realizado una nueva medición derivando una superficie total real de 17.450,77 metros cuadrados. En consecuencia, se tomará en consideración dicha superficie en el proyecto de reparcelación de conformidad con la regulación contenida en el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística. Se incluyó en el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón la superficie de 1.783,69 metros cuadrados, por lo que la superficie afectada por la presente modificación asciende a 15.667,08 metros cuadrados.

La porción de la finca afectada por la presente modificación se corresponde con el resto de finca referenciado en el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca, en los términos que se detallarán en el epígrafe 6.2 de la presente modificación de Proyecto de Reparcelación.

Afectada por el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca: Sí.

c. PARCELA 61. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.

Descripción: URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO SESENTA Y UNO en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del área 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Tiene una superficie de seis mil seiscientos veintinueve metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda al Norte con fincas resultantes núms. 73, 74 y 91; al Sur con finca resultante núm. 50 y finca 55 en la rotonda de confluencia del "Paseo Oeste" con la "calle 7"; al Este con finca resultante núm. 75 en el "Paseo Oeste"; y al Oeste con terreno agrícola en suelo no urbanizable. Aprovechamiento urbanístico.- No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Zona Verde tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

Linderos: Linda al Norte con fincas resultantes núms. 73, 74 y 91; al Sur con finca resultante núm. 50 y finca 55 en la rotonda de confluencia del "Paseo Oeste" con la "calle 7"; al Este con finca resultante núm. 75 en el "Paseo Oeste"; y al Oeste con terreno agrícola en suelo no urbanizable.

Propietario: Ayuntamiento de Huesca.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de número 1 de Huesca, Finca 44548.

Referencia catastral: 0153407YM1605S0001OD.

Descripción de la porción de la finca afectada por la presente modificación: Se ha realizado una nueva medición derivando una superficie total real de 6.623,00 metros cuadrados. En consecuencia, se tomará en consideración dicha superficie en el proyecto de reparcelación de conformidad con la regulación contenida en el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística. Se incluyó en el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón la superficie de 19,59 metros cuadrados, por lo que la superficie afectada por la presente modificación asciende a 6.603,41 metros cuadrados.

La porción de la finca afectada por la presente modificación se corresponde con el resto de finca referenciado en el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca, en los términos que se detallarán en el epígrafe 6.2 de la presente modificación de Proyecto de Reparcelación.

Afectada por el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca: Sí.

d. PARCELA 73. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.

Descripción: URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO SETENTA Y TRES en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del área 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Tiene una superficie de mil cuatrocientos ochenta y seis metros, noventa y cuatro metros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. 75 en la rotonda de confluencia del "Paseo Oeste" y la "calle 9"; al Sur con finca resultante núm. 61; al Este con finca resultante núm. 75 en el "Paseo Oeste"; y al Oeste con fincas resultantes núms. 74 y 61. No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Aparcamiento Público tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

Linderos: Linda al Norte con finca resultante núm. 75 en la rotonda de confluencia del "Paseo Oeste" y la "calle 9"; al Sur con finca resultante núm. 61; al Este con finca resultante núm. 75 en el "Paseo Oeste"; y al Oeste con fincas resultantes núms. 74 y 61.

Propietario: Ayuntamiento de Huesca.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de número 1 de Huesca, Finca 44572.

Referencia catastral: 0153406YM1605S0001MD.

Descripción de la porción de la finca afectada por la presente modificación: Se ha realizado una nueva medición derivando una superficie total real de 1.487,49 metros cuadrados. En consecuencia, se tomará en consideración dicha superficie en el proyecto de reparcelación de conformidad con la regulación contenida en el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística. Se incluyó en el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón la superficie de 1.228,41 metros cuadrados, por lo que la superficie afectada por la presente modificación asciende a 259,08 metros cuadrados.

La porción de la finca afectada por la presente modificación se corresponde con el resto de finca referenciado en el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca, en los términos que se detallarán en el epígrafe 6.2 de la presente modificación de Proyecto de Reparcelación.

Afectada por el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca: Sí.

e. PARCELA 74. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.

Descripción: URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO SETENTA Y CUATRO en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del rea 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Tiene una superficie de siete mil setecientos ochenta y tres metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. 82 y finca 75 en "Paseo Oeste"; al Sur con finca resultante núm. 61; al Este con finca resultante núm. 73; y al Oeste con finca resultante núm. 61. Le corresponde una edificabilidad de 3.209,22 metros cuadrados estando destinada al uso de Reserva Suelo Equipamiento tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

Linderos: Linda al Norte con finca resultante núm. 82 y finca 75 en "Paseo Oeste"; al Sur con finca resultante núm. 61; al Este con finca resultante núm. 73; y al Oeste con finca resultante núm. 61.

Propietario: Ayuntamiento de Huesca.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de número 1 de Huesca, Finca 44574.

Referencia catastral: 0153405YM1605S0001FD.

Descripción de la porción de la finca afectada por la presente modificación: Se ha realizado una nueva medición derivando una superficie total real de 7.786,16 metros cuadrados. En consecuencia, se tomará en consideración dicha superficie en el proyecto de reparcelación de conformidad con la regulación contenida en el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística. Se incluyó en el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón la superficie de 5.935,63 metros cuadrados, por lo que la superficie afectada por la presente modificación asciende a 1.850,53 metros cuadrados.

La porción de la finca afectada por la presente modificación se corresponde con el resto de finca referenciado en el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca, en los términos que se detallarán en el epígrafe 6.2 de la presente modificación de Proyecto de Reparcelación.

Afectada por el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca: Sí.

f. PARCELA 82. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.

Descripción: URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO OCHENTA Y DOS en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del rea 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Tiene una superficie de seis mil trescientos cuarenta y cinco metros, noventa y siete décimos cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. 91; al Sur con finca resultante núm. 74; al Este con finca resultante núm. 92 en el "Paseo Oeste"; y al Oeste con finca resultante núm. 91. Le corresponde una edificabilidad de 2.616,40 metros cuadrados estando destinada al uso de Reserva Suelo Equipamiento tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

Linderos: Linda al Norte con finca resultante núm. 91; al Sur con finca resultante núm. 74; al Este con finca resultante núm. 92 en el "Paseo Oeste"; y al Oeste con finca resultante núm. 91.

Propietario: Ayuntamiento de Huesca.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de número 1 de Huesca, Finca 44590.

Referencia catastral: 0153404YM1605S0001TD.

Descripción de la porción de la finca afectada por la presente modificación: Se ha realizado una nueva medición derivando una superficie total real de 6.383,80 metros cuadrados. En consecuencia, se tomará en consideración dicha superficie en el proyecto de reparcelación de conformidad con la regulación contenida en el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística. Se incluyó en el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón la superficie de 5.572 metros cuadrados, por lo que la superficie afectada por la presente modificación asciende a 811,72 metros cuadrados.

La porción de la finca afectada por la presente modificación se corresponde con el resto de finca referenciado en el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca, en los términos que se detallarán en el epígrafe 6.2 de la presente modificación de Proyecto de Reparcelación.

Afectada por el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca: Sí.

g. PARCELA 91. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.

Descripción: URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO NOVENTA Y UNO en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del Area 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Tiene una superficie de dos mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. 112; al Sur con finca resultante núm. 71; al Este con finca resultante núm. 82 y finca 92 en el "Paseo Oeste"; y al Oeste con terrenos agrícolas en suelo no urbanizable. No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Zona Verde tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

Linderos: Linda al Norte con finca resultante núm. 112; al Sur con finca resultante núm. 71; al Este con finca resultante núm. 82 y finca 92 en el "Paseo Oeste"; y al Oeste con terrenos agrícolas en suelo no urbanizable.

Propietario: Ayuntamiento de Huesca.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de número 1 de Huesca, Finca 44608.

Referencia catastral: 0153403YM1605S0001LD.

Descripción de la porción de la finca afectada por la presente modificación: Se ha realizado una nueva medición derivando una superficie total real de 2.994,14 metros cuadrados. En consecuencia, se tomará en consideración dicha superficie en el proyecto de reparcelación de conformidad con la regulación contenida en el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística. Se incluyó en el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón la superficie de 31,16 metros cuadrados, por lo que la superficie afectada por la presente modificación asciende a 2.962,98 metros cuadrados.

La porción de la finca afectada por la presente modificación se corresponde con el resto de finca referenciado en el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca, en los términos que se detallarán en el epígrafe 6.2 de la presente modificación de Proyecto de Reparcelación.

Afectada por el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca: Sí.

h. PARCELA 111. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.

Descripción: *URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO CIENTO ONCE en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del Area 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Tiene una superficie, según Registro, de dos mil ochocientos cincuenta y cuatro metros, once decímetros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. 115 en la rotonda existente en la confluencia de la "calle 13" y el "Paseo Oeste"; al Sur con finca resultante núm. 92 en la rotonda existente en la confluencia de la "calle 11" y el "Paseo Oeste"; al Este con finca resultante núm. 115 en su "Paseo Oeste"; y al Oeste con finca resultante núm. 112. No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Aparcamiento Público tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.*

Linderos: Linda al Norte con finca resultante núm. 115 en la rotonda existente en la confluencia de la "calle 13" y el "Paseo Oeste"; al Sur con finca resultante núm. 92 en la rotonda existente en la confluencia de la "calle 11" y el "Paseo Oeste"; al Este con finca resultante núm. 115 en su "Paseo Oeste"; y al Oeste con finca resultante núm. 112

Propietario: Ayuntamiento de Huesca.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de número 1 de Huesca, Finca 44648.

Referencia catastral: 0153402YM1605S0001PD.

Descripción de la porción de la finca afectada por la presente modificación: Se ha realizado una nueva medición derivando una superficie total real de 2.856,84 metros cuadrados. En consecuencia, se tomará en consideración dicha superficie en el proyecto de reparcelación de conformidad con la regulación contenida en el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística. Se incluyó en el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón la superficie de 2.634,94 metros cuadrados, por lo que la superficie afectada por la presente modificación asciende a 221,90 metros cuadrados.

La porción de la finca afectada por la presente modificación se corresponde con el resto de finca referenciado en el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca, en los términos que se detallarán en el epígrafe 6.2 de la presente modificación de Proyecto de Reparcelación.

Afectada por el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca: Sí.

i. PARCELA 112. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.

Descripción: URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO CIENTO DOCE en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del rea 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Tiene una superficie, según Registro, de seiscientos ochenta y tres metros, setenta decímetros cuadrados. Linda al Norte con terreno que conforma el Sector 2 del Polígono 18 del PGOU de Huesca; al Sur con finca resultante núm. 115 en rotonda y fincas 106 y 107; al Este con terrenos con naves avícolas; y al Oeste con finca resultante núm. 115 en vial que se prolonga hacia el norte desde la "plaza 4". No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Zona Verde tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

Linderos: Linda al Norte con terreno que conforma el Sector 2 del Polígono 18 del PGOU de Huesca; al Sur con finca resultante núm. 115 en rotonda y fincas 106 y 107; al Este con terrenos con naves avícolas; y al Oeste con finca resultante núm. 115 en vial que se prolonga hacia el norte desde la "plaza 4".

Propietario: Ayuntamiento de Huesca.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de número 1 de Huesca, Finca 44652.

Referencia catastral: 0361601YM1606S0001KU.

Descripción de la porción de la finca afectada por la presente modificación: Se ha realizado una nueva medición derivando una superficie total real de 6.706,02 metros cuadrados. En consecuencia, se tomará en consideración dicha superficie en el proyecto de reparcelación de conformidad con la regulación contenida en el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística. Se incluyó en el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón la superficie de 259,91 metros cuadrados, por lo que la superficie afectada por la presente modificación asciende a 6.446,11 metros cuadrados.

La porción de la finca afectada por la presente modificación se corresponde con el resto de finca referenciado en el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca, en los términos que se detallarán en el epígrafe 6.2 de la presente modificación de Proyecto de Reparcelación.

Afectada por el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca: Sí.

j. PARCELA 115. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.

Descripción: URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO CIENTO QUINCE en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del #rea 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Tiene una superficie de veintitres mil quinientos veintiun metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda al Norte con terreno que conforma el Sector 2 del Polígono 18 del PGOU de Huesca y parcelas resultantes núms. 113, 106, 107 y 114; al Sur con finca resultante núm. 92 a través de las calles 10 y 11; al Este con terrenos con naves avícolas y fincas resultantes núms. 93 y 113; y al Oeste con fincas resultantes núms. 111 y 112. Aprovechamiento urbanístico.- No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Vial tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

Linderos: Linda al Norte con terreno que conforma el Sector 2 del Polígono 18 del PGOU de Huesca y parcelas resultantes núms. 113, 106, 107 y 114; al Sur con finca resultante núm. 92 a través de las calles 10 y 11; al Este con terrenos con naves avícolas y fincas resultantes núms. 93 y 113; y al Oeste con fincas resultantes núms. 111 y 112

Propietario: Ayuntamiento de Huesca.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de número 1 de Huesca, Finca 44656.

Referencia catastral: No consta.

Descripción de la porción de la finca afectada por la presente modificación: Se ha realizado una nueva medición derivando una superficie total real de 17.361,30 metros cuadrados. En consecuencia, se tomará en consideración dicha superficie en el proyecto de reparcelación de conformidad con la regulación contenida en el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística. Se incluyó en el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón la superficie de 17.223,38 metros cuadrados, por lo que la superficie afectada por la presente modificación asciende a 137,92 metros cuadrados.

La porción de la finca afectada por la presente modificación se corresponde con el resto de finca referenciado en el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca, en los términos que se detallarán en el epígrafe 6.2 de la presente modificación de Proyecto de Reparcelación.

Afectada por el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca: Sí.

4.2.2. Situación inicial de las parcelas tras la redacción del Proyecto de Reparcelación PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en su ubicación en Huesca.

a. *PARCELA 50. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.*

No se vio afectada por el Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca.

b. *PARCELA 55. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.*

Tras la redacción del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca, el resto de finca no aportado a aquel y que debe seguir formando parte del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa se describió del siguiente modo:

URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO CINCUENTA Y CINCO en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del área 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Tiene una superficie de 15.667,08 cuadrados. Linda al Norte a través de la "calle 7" con fincas resultantes 59 y 60 y a través de la "calle 6" con fincas resultantes 57 y 58; al Sur con finca resultante núm. 35 en "Plaza 2" y finca resultante núm. 36; al Este con finca resultante núm. 37 a través del "Paseo Este"; y al Oeste con fincas resultantes núms. 41 y 50 a través del "Paseo Oeste". Aprovechamiento urbanístico.- No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Vial tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

No se vio alterada ni su propiedad, aprovechamiento, linderos o cargas.

c. *PARCELA 61. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.*

Tras la redacción del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca, el resto de finca no aportado a aquel y que debe seguir formando parte del Proyecto de

Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa se describió del siguiente modo:

URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO SESENTA Y UNO en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del área 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Tiene una superficie de 6.603,41 metros cuadrados. Linda al Norte con fincas resultantes núms. 73, 74 y 91; al Sur con finca resultante núm. 50 y finca 55 en la rotonda de confluencia del "Paseo Oeste" con la "calle 7"; al Este con finca resultante núm. 75 en el "Paseo Oeste"; y al Oeste con terreno agrícola en suelo no urbanizable. Aprovechamiento urbanístico.- No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Zona Verde tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

No se vio alterada ni su propiedad, aprovechamiento, linderos o cargas.

d. PARCELA 73. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.

Tras la redacción del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca, el resto de finca no aportado a aquel y que debe seguir formando parte del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa se describió del siguiente modo:

URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO SETENTA Y TRES en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del rea 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Tiene una superficie de 259,08 metros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. 75 en la rotonda de confluencia del "Paseo Oeste" y la "calle 9"; al Sur con finca resultante núm. 61; al Este con finca resultante núm. 75 en el "Paseo Oeste"; y al Oeste con fincas resultantes núms. 74 y 61. No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Aparcamiento Público tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

No se vio alterada ni su propiedad, aprovechamiento, linderos o cargas.

e. PARCELA 74. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.

Tras la redacción del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca, el resto de finca no aportado a aquel y que debe seguir formando parte del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa se describió del siguiente modo:

URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO SETENTA Y CUATRO en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del rea 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Tiene una superficie de 1.850,53 metros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. 82 y finca 75 en "Paseo Oeste"; al Sur con finca resultante núm. 61; al Este con finca resultante núm. 73; y al Oeste con finca resultante núm. 61. Le corresponde una edificabilidad de 753,04 metros cuadrados estando destinada al uso de Reserva Suelo Equipamiento tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

No se vio alterada ni su propiedad, linderos o cargas.

f. PARCELA 82. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.

Tras la redacción del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca, el resto de finca no aportado a aquel y que debe seguir formando parte del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa se describió del siguiente modo:

URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO OCHENTA Y DOS en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del rea 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Tiene una superficie de 811,17 metros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. 91; al Sur con finca resultante núm. 74; al Este con finca resultante núm. 92 en el "Paseo Oeste"; y al Oeste con finca resultante núm. 91. Le corresponde una edificabilidad de 332,46 metros cuadrados estando destinada al uso de Reserva Suelo Equipamiento tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

No se vio alterada ni su propiedad, linderos o cargas.

g. PARCELA 91. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.

Tras la redacción del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca, el resto de finca no aportado a aquel y que debe seguir formando parte del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa se describió del siguiente modo:

URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO NOVENTA Y UNO en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del Area 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Tiene una superficie de 2.962,98 metros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. 112; al Sur con finca resultante núm. 71; al Este con finca resultante núm. 82 y finca 92 en el "Paseo Oeste"; y al Oeste con terrenos agrícolas en suelo no urbanizable. No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Zona Verde tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

No se vio alterada ni su propiedad, aprovechamiento, linderos o cargas.

h. PARCELA 111. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.

Tras la redacción del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca, el resto de finca no aportado a aquel y que debe seguir formando parte del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa se describió del siguiente modo:

URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO CIENTO ONCE en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del Area 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Tiene una superficie real de 221,90 metros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. 115 en la rotonda existente en la confluencia de la "calle 13" y el "Paseo Oeste"; al Sur con finca resultante núm. 92 en la rotonda existente en la confluencia de la "calle 11" y el "Paseo Oeste"; al Este con finca resultante núm. 115 en su "Paseo Oeste"; y al Oeste con finca resultante núm. 112. No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Aparcamiento Público tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

No se vio alterada ni su propiedad, aprovechamiento, linderos o cargas.

i. PARCELA 112. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.

Tras la redacción del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca, el resto de finca no aportado a aquel y que debe seguir formando parte del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa se describió del siguiente modo:

URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO CIENTO DOCE en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del rea 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Tiene una superficie de 6.446,11 metros cuadrados. Linda al Norte con terreno que conforma el Sector 2 del Polígono 18 del PGOU de Huesca; al Sur con finca resultante núm. 115 en rotonda y fincas 106 y 107; al Este con terrenos con naves avícolas; y al Oeste con finca resultante núm. 115 en vial que se prolonga hacia el norte desde la "plaza 4". No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Zona Verde tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

No se vio alterada ni su propiedad, aprovechamiento, linderos o cargas.

j. PARCELA 115. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18, SECTOR 1, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA.

Tras la redacción del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca, el resto de finca no aportado a aquel y que debe seguir formando parte del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa se describió del siguiente modo:

URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO CIENTO QUINCE en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del #rea 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Tiene una superficie de 137,92 metros cuadrados. Linda al Norte con terreno que conforma el Sector 2 del Polígono 18 del PGOU de Huesca y parcelas resultantes núms. 113, 106, 107 y 114; al Sur con finca resultante núm. 92 a través de las calles 10 y 11; al Este con terrenos con naves avícolas y fincas resultantes núms. 93 y 113; y al Oeste con fincas resultantes núms. 111 y 112. Aprovechamiento urbanístico.- No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Vial tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

No se vio alterada ni su propiedad, aprovechamiento, linderos o cargas.

4.2.3. Tabla de fincas aportadas a la presente modificación.

APORTADA	REFERENCIA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE TOTAL (m²)	SALEN OBJETO REPARCELACIÓN (m²)	PERMANECEN (m²)
50	0153408YM1605S0001KD	44526	3.483,51	0	3.483,51
55	sin referencia	44536	17.450,77	1.783,69	15.667,08
61	0153407YM1605S0001OD	44548	6.623,00	19,59	6.603,41
73	0153406YM1605S0001MD	44572	1.487,49	1.228,41	259,08
74	0153405YM1605S0001FD	44574	7.786,16	5.935,63	1.850,53
82	0153404YM1605S0001TD	44590	6.383,80	5.572,63	811,17
91	0153403YM1605S0001LD	44608	2.994,14	31,16	2.962,98
111	0153402YM1605S0001PD	44648	2.856,84	2.634,94	221,9
112	0153401YM1605S0001QD	44652	6.706,02	259,91	6.446,11
115	sin referencia	44656	17.361,30	17.223,38	137,92
					38.443,69

4.2.4. Parcelas resultantes tras la presente modificación.

a. Parcela A-112.

Descripción: URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO A - CIENTO DOCE en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del rea 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca. Tiene una superficie de 6.805,92 metros cuadrados. Linda al Norte con terreno que conforma el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca; al Sur con finca resultante núm. B-91; al Este Norte con terreno que conforma el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca; y al Oeste con suelo no urbanizable. No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Zona Verde.

Linderos: Linda al Norte con terreno que conforma el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca; al Sur con finca resultante núm. B-91; al Este Norte con terreno que conforma el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca; y al Oeste con suelo no urbanizable

Adjudicación: Ayuntamiento de Huesca.

Cargas y gravámenes: Carece.

Servidumbres: Carece.

b. Parcela B-91.

Descripción: URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO B-NOVENTA Y UNO en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del Area 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca. Tiene una superficie de 3.774,15 metros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. A-112; al Sur con finca resultante núm. C-61; al Este con terreno que conforma el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca; y al Oeste con terrenos agrícolas en suelo no urbanizable. No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Zona Verde.

Linderos: Linda al Norte con finca resultante núm. A-112; al Sur con finca resultante núm. C-61; al Este con terreno que conforma el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca y al Oeste con terrenos agrícolas en suelo no urbanizable.

Adjudicación: Ayuntamiento de Huesca.

Cargas y gravámenes: Carece.

Servidumbres: Carece.

c. Parcela C-61.

Descripción: URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO C-SESENTA Y UNO en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del área 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca. Tiene una superficie de 8.713,05 metros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núms. B-91; al Sur con finca resultante núm. E-50; al Este con terreno que conforma el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca; y al Oeste con terreno agrícola en suelo no urbanizable. Aprovechamiento urbanístico.- No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Zona Verde.

Linderos: Linda al Norte con finca resultante núms. B-91; al Sur con finca resultante núm. E-50; al Este con terreno que conforma el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca; y al Oeste con terreno agrícola en suelo no urbanizable.

Adjudicación: Ayuntamiento de Huesca.

Cargas y gravámenes: Carece.

Servidumbres: Carece.

d. Parcela D-55.

Descripción: URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO D-CINCUENTA Y CINCO en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del área 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca. Tiene una superficie de 12.909,67 cuadrados. Linda al Norte con terreno que conforma el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca; al Sur con finca resultante núm. 35 en "Plaza 2" y finca resultante núm. 36; al Este con terreno que conforma el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca; y al Oeste con terreno que conforma el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca. Aprovechamiento urbanístico.- No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Vial.

Linderos: Linda al Norte con terreno que conforma el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca; al Sur con finca resultante núm. 35 en "Plaza 2" y finca resultante núm. 36; al Este con terreno que conforma el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca; y al Oeste con terreno que conforma el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca.

Adjudicación: Ayuntamiento de Huesca.

Cargas y gravámenes: Carece.

Servidumbres: Carece.

e. Parcela E-50.

Descripción: URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO E-CINCUENTA en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del área 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca.. Es de forma Poliédrica y tiene una superficie de 6.240,90 metros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. C-61; al Sur con finca resultante núm. 41; al Este con terreno que conforma el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca; y al Oeste con campos de cultivo en suelo no urbanizable. Aprovechamiento urbanístico.- No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Zona Verde.

Linderos: Linda al Norte con finca resultante núm. C-61; al Sur con finca resultante núm. 41; al Este con terreno que conforma el ámbito del Proyecto de Reparcelación del PIGA Expansión de la Región AWS en Aragón en ubicación en Huesca; y al Oeste con campos de cultivo en suelo no urbanizable.

Adjudicación: Ayuntamiento de Huesca.

Cargas y gravámenes: Carece.

Servidumbres: Carece.

4.2.5. Cuadro de fincas resultantes.

RESULTANTE	REFERENCIA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	PARCELA WALQA ORIGINAL	CALIFICACIÓN	SUPERFICIE (m²)
A-112	0153401YM1605S0001QD	44652	112	ZV-18	6.805,92
B-91	0153403YM1605S0001LD	44608	91	ZV-15	3.774,15
C-61	0153407YM1605S0001OD	44548	61	ZV-12	8.713,05
D-55	sin referencia	44536	55	VI-3	12.909,67
E-50	0153408YM1605S0001KD	44526	50	ZV-10	6.240,90
					38.443,69

4.2.6. Cuadro de fincas que dejan de existir como referencias registrales independientes.

En consecuencia, las fincas que se detallarán a continuación dejan de existir como fincas registrales independientes ya las mismas han sido incorporadas a otras parcelas de resultado de conformidad con la documentación gráfica obrante en la presente modificación.

APORTADA	REFERENCIA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL
73	0153406YM1605S0001MD	44572
74	0153405YM1605S0001FD	44574
82	0153404YM1605S0001TD	44590
111	0153402YM1605S0001PD	44648
115	sin referencia	44656

4.3. Bloque 3. Actualización de porcentaje de participación en costes de urbanización y mantenimiento del ámbito.

En el cuadro siguiente se recoge el listado actualizado de las parcelas que quedan en el ámbito de WALQA, con su superficie, edificabilidad, calificación y participación en los costes de urbanización y mantenimiento del ámbito.

Los porcentajes de reparto de costes de urbanización se ha realizado con la misma mecánica que en la reparcelación original, repartiéndolos entre aquellas parcelas que tenían asignado aprovechamiento subjetivo en el plan parcial. En los costes de mantenimiento se incorporan las parcelas de uso industrial que tenían asignada la cesión de aprovechamiento del plan.

Num	Calif-num	Superficie de parcela (m²s)	Edificabilidad (m²t)	% Costes urbanización	% Costes mantenimiento
1	CB-1	2.062,55			
2	ZV-1	27.066,75			
3	CB-2	3.602,03			
4	ZV-2	4.642,40			
5	ZV-3	3.369,92			
6	ZV-4	5.989,91			
7	AP-1	1.985,69			
8	IN-1	7.468,85	4.399,07	8,2950%	7,7463%
9	IN-EP	19.032,87	11.210,16	21,1382%	19,7398%
10	IN-2	10.147,55	5.976,80	11,2700%	10,5245%
11	ZV-5	2.887,11			
12	IN-3	3.711,16	2.185,83	4,1217%	3,8490%
13	IN-4	5.347,64	3.149,70	5,9392%	5,5463%
14	IF-1	1.228,79			

Num	Calif-num	Superficie de parcela (m²s)	Edificabilidad (m²t)	% Costes urbanización	% Costes mantenimiento
15	VI-1	19.983,97			
16	CB-3	1.030,43			
17	ZV-6	9.217,98			
18	IF-2	1.992,07			
19	IN-5	2.235,58	1.316,73	2,4829%	2,3186%
20	IN-6	2.235,18	1.316,50	2,4824%	2,3182%
21	IN-7	2.233,65	1.315,60	2,4807%	2,3166%
22	IN-8	3.474,53	2.046,46	3,8589%	3,6036%
23	IN-9	4.026,94	2.371,82	4,4724%	4,1765%
24	IN-10	3.979,25	2.343,74	4,4194%	4,1271%
25	AP-2	1.192,51			
26	IN-11/C	3.629,48	2.137,73		3,7643%
27	IN-12	3.629,48	2.137,73	4,0310%	3,7643%
28	IN-13	3.627,55	2.136,59	4,0288%	3,7623%
29	EQ-1	4.086,65	3.390,37		
30	IN-14	3.195,27	1.886,01	3,5563%	3,3211%
31	EQ-2	4.197,80	3.482,58		
32	EQ-3	4.416,15	3.663,73		
33	IF-3	31.152,54			
34	ZV-7	5.846,58			
35	VI-2	16.381,13			
38	IN-17	2.854,15	1.681,06	3,1699%	2,9602%
39	ZV-9	3.450,61			
41	IF-4	1.445,81			
42	IN-18/C	2.748,98	1.619,12		2,8511%
43	IN-19	2.354,98	1.387,06	2,6155%	2,4425%
46	IN-22	2.744,69	1.616,59	3,0483%	2,8466%
47	IN-23	2.354,98	1.387,06	2,6155%	2,4425%
50	ZV-10	6.240,90			
51	IN-26	3.028,28	1.783,62	3,3632%	3,1408%
52	IN-27	2.350,65	1.384,51	2,6107%	2,4380%
55	VI-3	12.909,67			
61	ZV-12	8.709,65			
91	ZV-15	3.774,15			
112	ZV-18	6.805,92			
TOTAL		292.081,36	67.326,17	100,00%	100,00%

5. Conclusión.

Considerando que la presente memoria y los documentos que la acompañan justifican y definen de forma suficiente la modificación del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, Parque Tecnológico Walqa.

Zaragoza, 28 de marzo de 2025.

Los abogados

Daniel Serna Bardavío

María Nasarre Navarro

Lacasa Abogados, Palacios & Partners

El arquitecto

Sergio Marta Villagrasa

Ingennus

Anexos

1. Datos catastrales



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0153401YM1605S0001QD

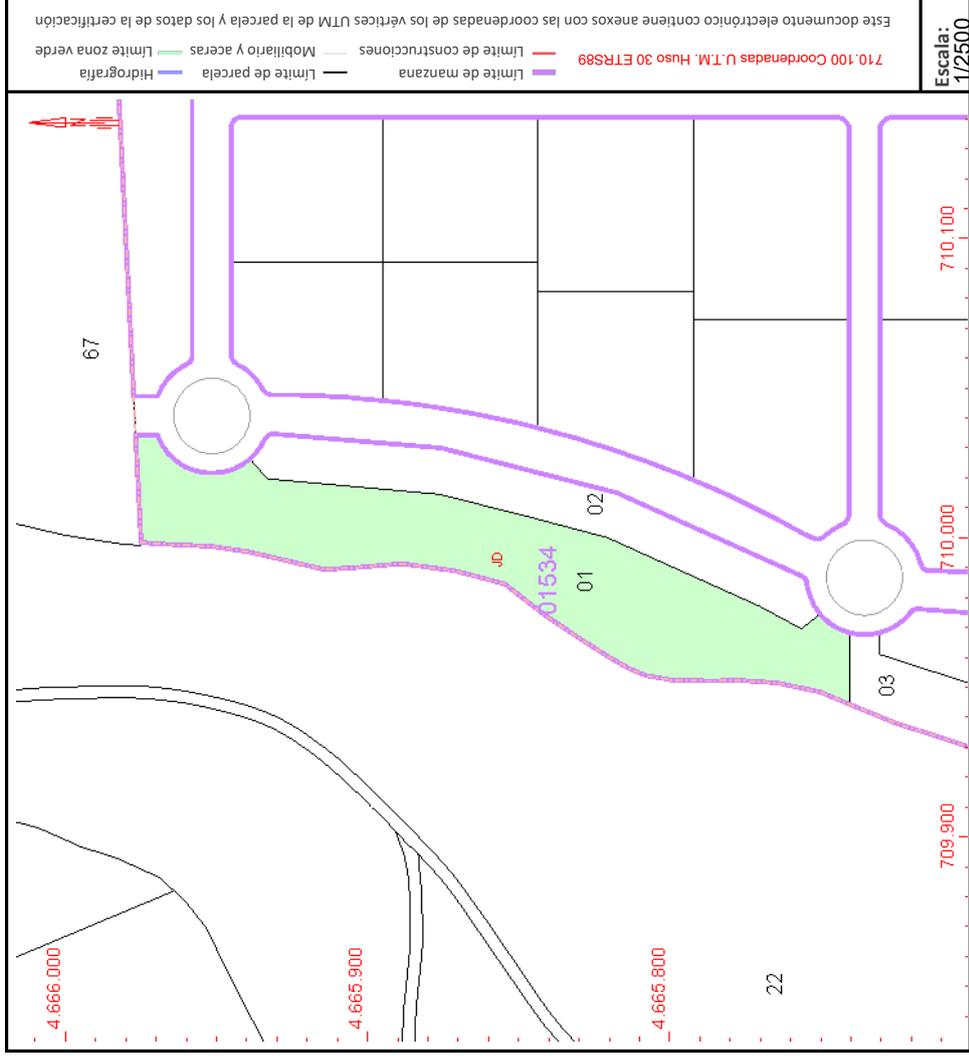
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
PS OESTE WALQA 112 Suelo P-112
22197 HUESCA [HUESCA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 6.706 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0153402YM1605S0001PD

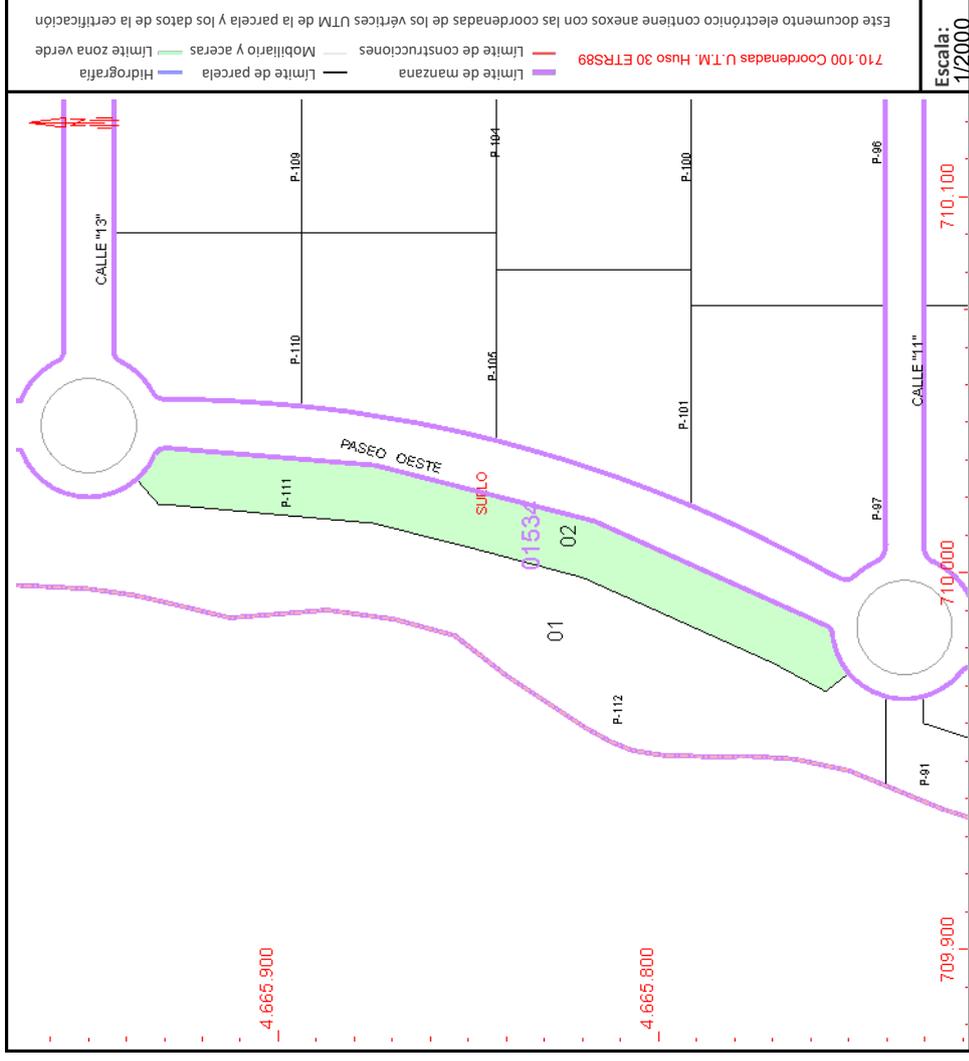
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
PS OESTE WALQA 111 Suelo P-111
22197 HUESCA [HUESCA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 2.857 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0153403YM1605S0001LD

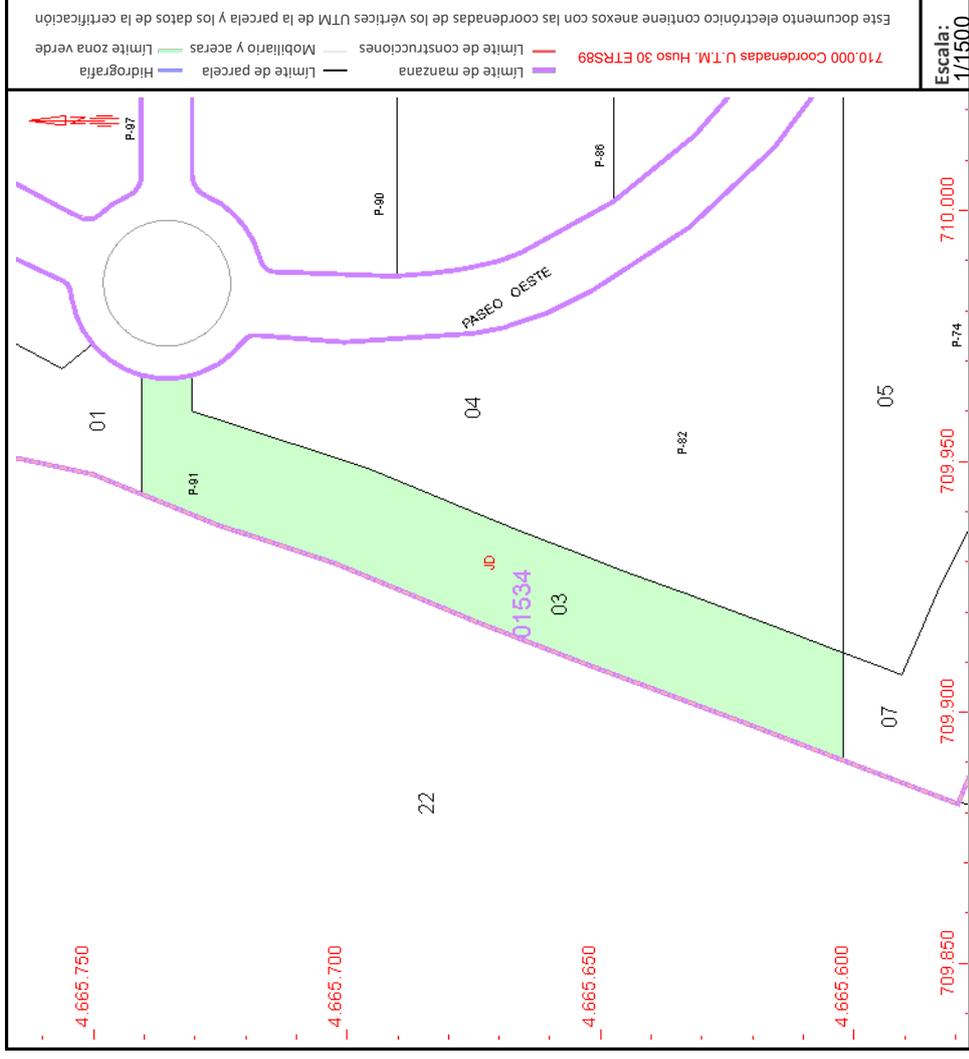
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
PS OESTE WALQA 91 Suelo P-91
22197 HUESCA [HUESCA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 2.994 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0153404YM1605S0001TD

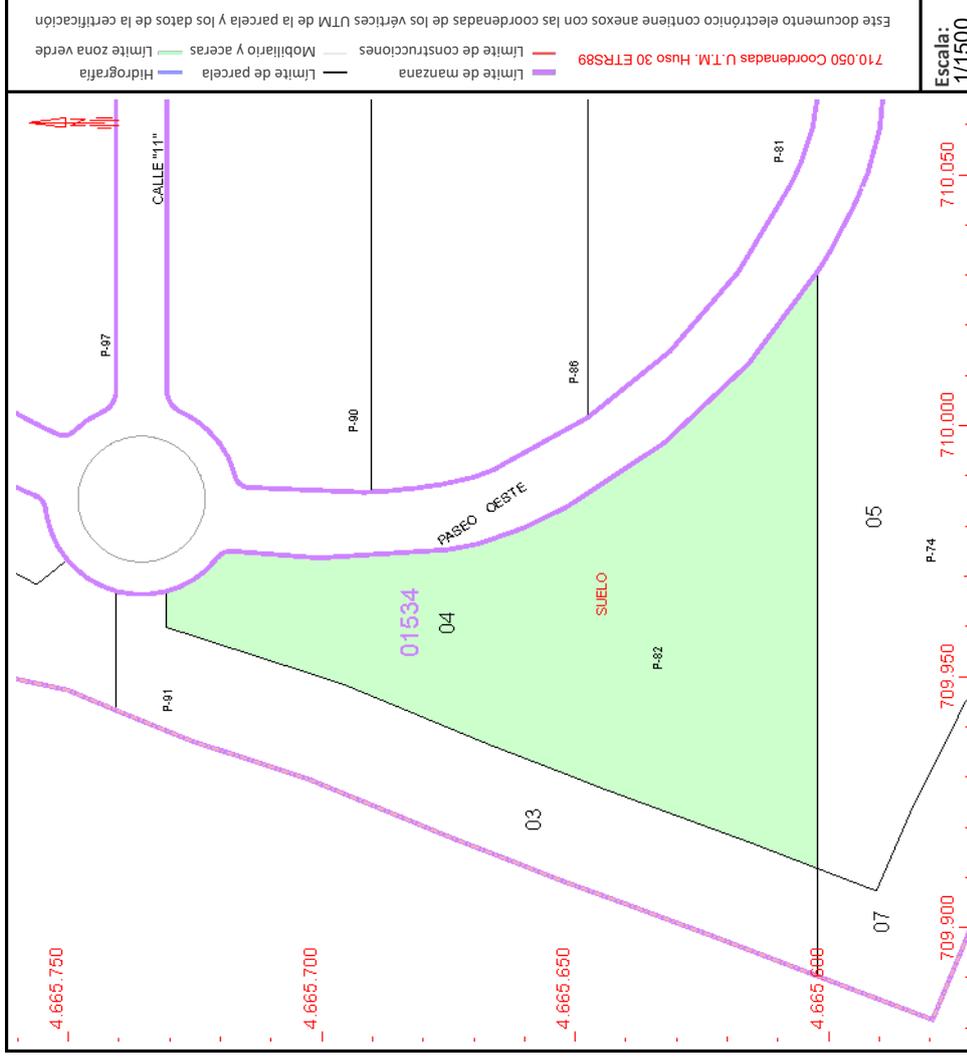
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
PS OESTE WALQA 82 Suelo P-82
22197 HUESCA [HUESCA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 6.384 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0153405YM1605S0001FD

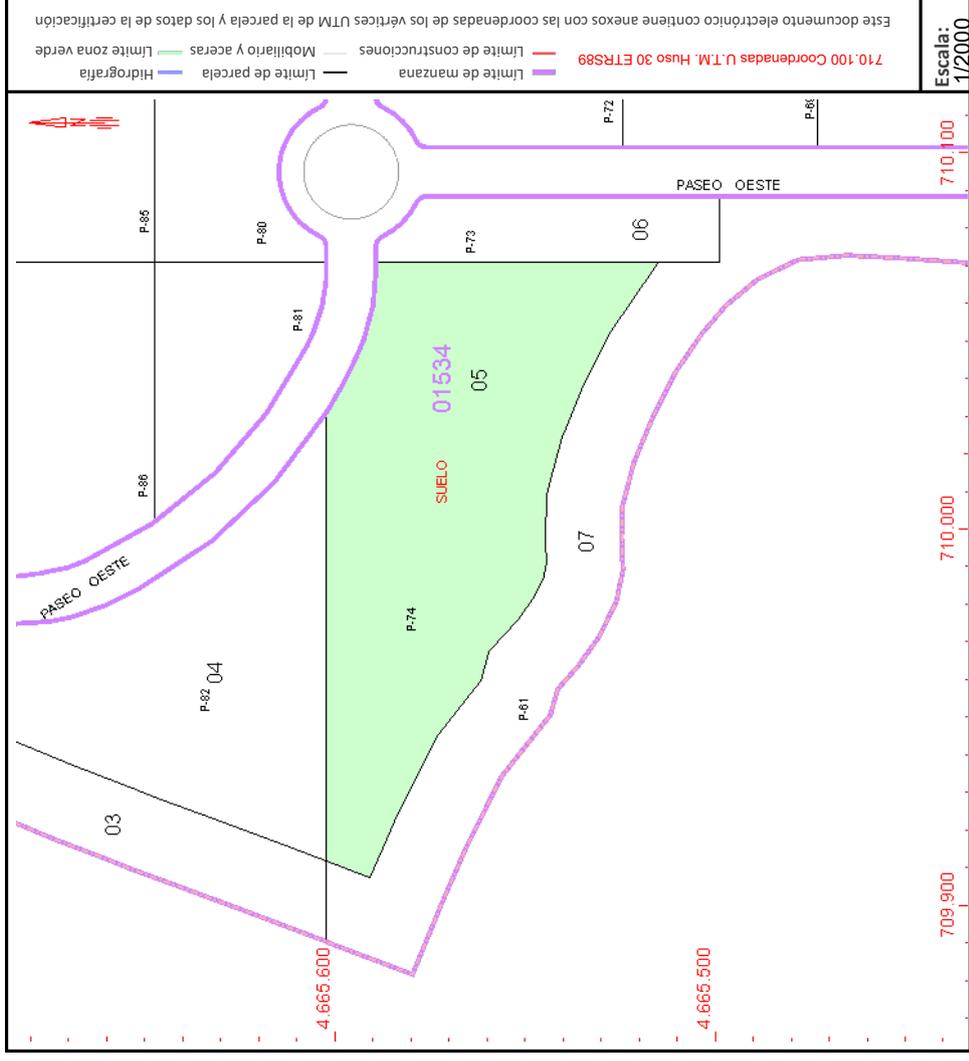
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
PS OESTE WALQA 74 Suelo P-74
22197 HUESCA [HUESCA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 7.786 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0153406YM1605S0001MD

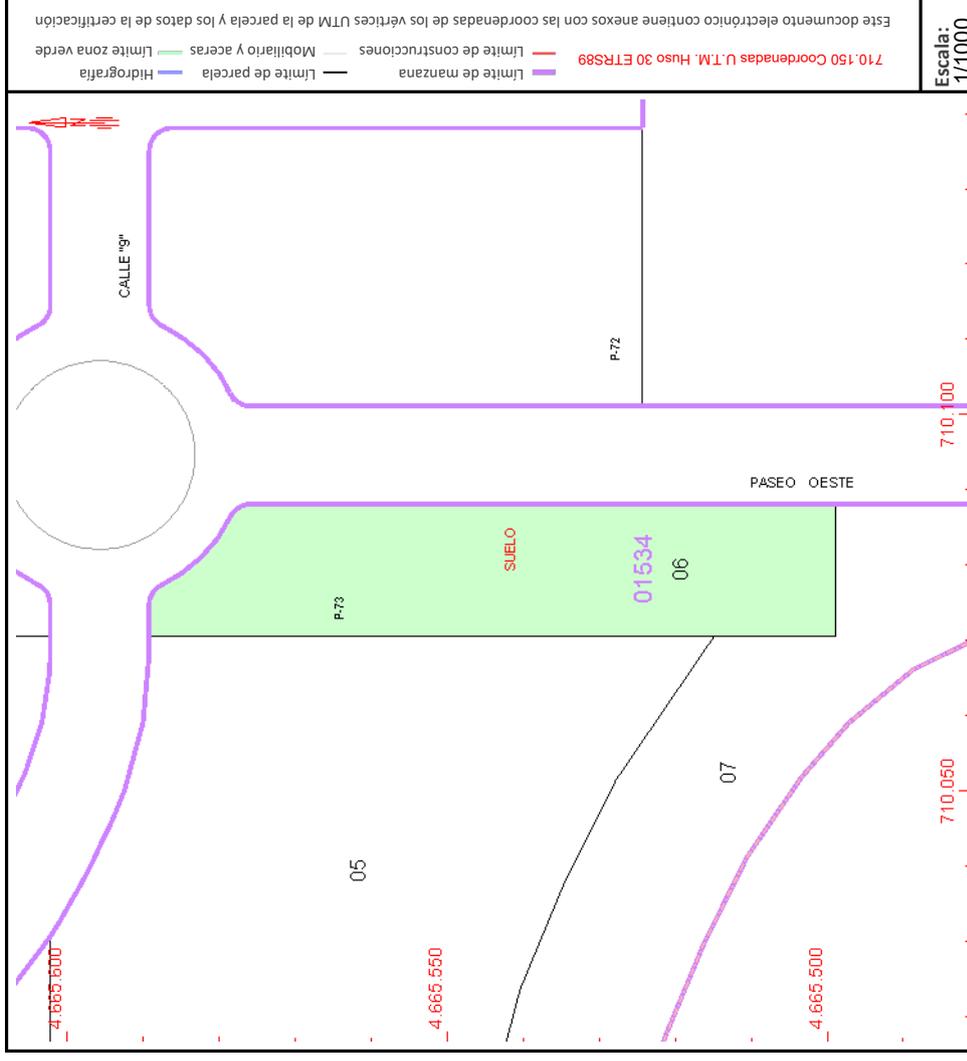
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
PS OESTE WALQA 73 Suelo P-73
22197 HUESCA [HUESCA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 1.488 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0153407YM1605S00010D

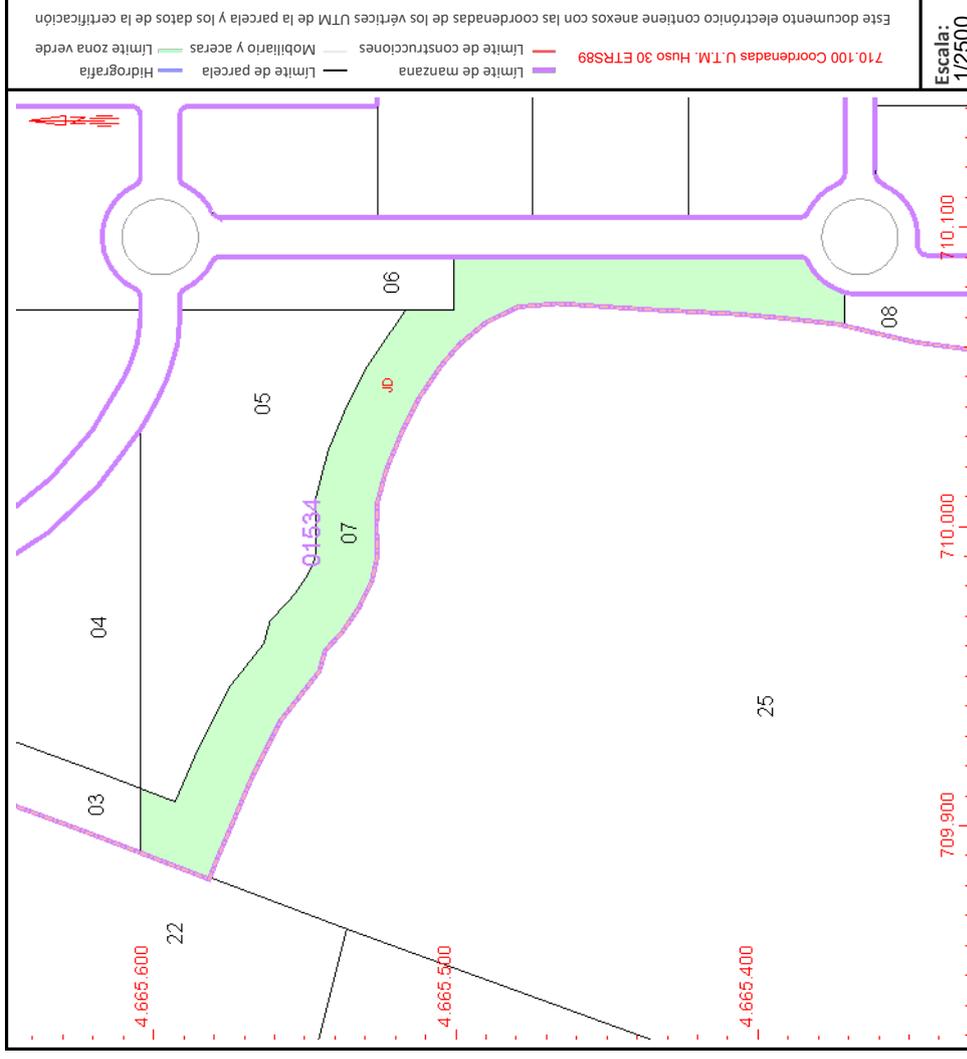
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
PS OESTE WALQA 61 Suelo P-61
22197 HUESCA [HUESCA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 6.622 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0153408YM1605S0001KD

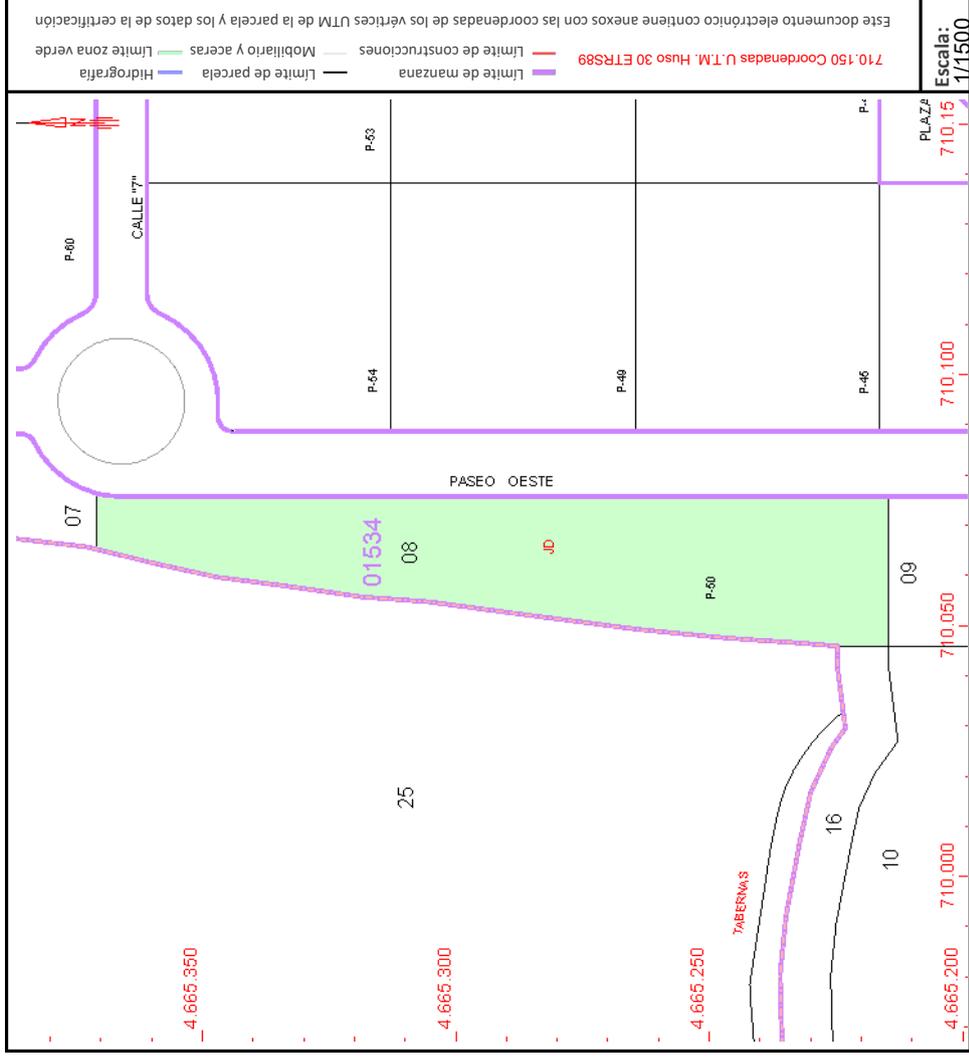
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
PS OESTE WALQA 50 Suelo P-50
22197 HUESCA [HUESCA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 3.484 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

2. Datos registrales

Información Registral expedida por

JOSE PEDRO GOMEZ BARRIO

Registrador de la Propiedad de HUESCA 1
Pza.Concepcion Arenal, 3 - 1º - HUESCA
tlfno: 0034 974 221008

correspondiente a la solicitud formulada por

AREA PUBLICO-LACASA ABOGADOS SLP.

con DNI/CIF: B99513483



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F51TT85F4

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:AWS

NOTA SIMPLE INFORMATIVA comprensiva de descripción, dominio y cargas, de la siguiente finca:

DATOS DE LA FINCA

Datos Registrales: Tomo : 2172
Libro: 625 de HUESCA
Folio: 9
Finca: 44656
CRU: 22009000639403

DESCRIPCION

URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO CIENTO QUINCE en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del #rea 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Es de forma Poliedrica y tiene una superficie de veintitres mil quinientos veintinueve metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda al Norte con terreno que conforma el Sector 2 del Polígono 18 del PGOU de Huesca y parcelas resultantes núms. 113, 106, 107 y 114; al Sur con finca resultante núm. 92 a través de las calles 10 y 11; al Este con terrenos con naves avícolas y fincas resultantes núms. 93 y 113; y al Oeste con fincas resultantes núms. 111 y 112. Aprovechamiento urbanístico.- No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Vial tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

Esta finca en esta fecha no está coordinada gráficamente con Catastro.

TITULO:

Inscrito el dominio de esta finca a favor del AYUNTAMIENTO DE HUESCA, con CIF P2217300I, con el carácter de bien de dominio público.

CARGAS:

1) Servidumbres recíprocas de paso respecto del resto de las parcelas de la Unidad de Ejecución objeto de reparcelación, siendo predio sirviente la parcela de este número y predios dominantes el resto de las parcelas de la unidad de ejecución, con las siguientes características: Las servidumbres se establecen en el sentido de lo dispuesto en el artículo 27 de las Ordenanzas del Plan Parcial relativo a servidumbres de paso para infraestructuras, aprobadas por el Ayuntamiento, que a continuación se transcribe: 1.- En las parcelas privadas destinadas a acoger el aprovechamiento lucrativo y en las parcelas de las Zonas de dotaciones públicas, se establece una servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas. Los canales en los que se establece la servidumbre indicada en el apartado anterior, son una banda de cuatro metros en los linderos de cada parcela, que se introduce dos metros en cada una de las parcelas lindantes. Esa banda de cuatro metros constituye una servidumbre de paso peatonal, bajo la cual se podrán hacer pasar, de modo subterráneo y a título de servidumbre también, cualquiera de los servicios del sector, bien sea con destino a una parcela, bien sea para servir a la totalidad o parte del sector. 2.- Se constituye una servidumbre de cuatro metros de anchura desde las aceras hacia el interior de la parcela, en la franja de retranqueo de diez metros a vial existente en todas las parcelas de aprovechamiento privado como servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas. En cuanto a las infraestructuras a que se refiere el artículo 31 de las citadas Ordenanzas, son las siguientes: Red de abastecimiento de agua. Red de riego e hidrantes antiincendio. Red de drenaje. Alcantarillado de aguas pluviales. Saneamiento de aguas residuales. Alumbrado público. Telefonía. Distribución de gas. Energía eléctrica. Red de comunicaciones de datos.

2) Afección al pago del impuesto, pendiente de cancelar por caducidad.

PRESENTACION:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Huesca a 11 de febrero de 2025.

ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.



Código Seguro de Verificación (CSV): **099999999314B320E412D19**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv>



Información Registral expedida por

Registrador/a de la Propiedad de Huesca n. 1

PL Concepción Arenal 3 1
22002 - Huesca
Telefono : 974.22.10.08
Fax : 974.22.24.62

Correspondiente a la solicitud formulada por

CLIFFORD CHANCE SLP

con DNI/CIF: B80603319

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : H19FQ34F

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia: **IK.44648***



NOTA SIMPLE INFORMATIVA comprensiva de descripción, dominio y cargas, de la siguiente finca:

DATOS DE LA FINCA

Datos Registrales: Tomo : 2172
Libro: 625 de HUESCA
Folio: 5
Finca: 44648
CRU: 22009000639328

DESCRIPCION

URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO CIENTO ONCE en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del Area 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Es de forma Poliedrónica y tiene una superficie de dos mil ochocientos cincuenta y cuatro metros, once decímetros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. 115 en la rotonda existente en la confluencia de la "calle 13" y el "Paseo Oeste"; al Sur con finca resultante núm. 92 en la rotonda existente en la confluencia de la "calle 11" y el "Paseo Oeste"; al Este con finca resultante núm. 115 en su "Paseo Oeste"; y al Oeste con finca resultante núm. 112. Aprovechamiento urbanístico.- No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Aparcamiento Público tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

Esta finca, en esta fecha, no está coordinada gráficamente con Catastro.

TITULO:

Inscrito el dominio de esta finca a favor del **AYUNTAMIENTO DE HUESCA**, con CIF P2217300I, con el carácter de bien de dominio público.

CARGAS:

1) CARGAS DE NUEVO ESTABLECIMIENTO: Está gravada con las siguientes SERVIDUMBRES: Servidumbres recíprocas de paso respecto del resto de las parcelas de la Unidad de Ejecución objeto de reparcelación, siendo predio sirviente la parcela de este número y predios dominantes el resto de las parcelas de la unidad de ejecución, con las siguientes características: Las servidumbres se establecen en el sentido de lo dispuesto en el artículo 27 de las Ordenanzas del Plan Parcial relativo a servidumbres de paso para infraestructuras, aprobadas por el Ayuntamiento, que a continuación se transcribe: 1.- En las parcelas privadas destinadas a acoger el aprovechamiento lucrativo y en las parcelas de las Zonas de dotaciones públicas, se establece una servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas. Los canales en los que se establece la servidumbre indicada en el apartado anterior, son una banda de cuatro metros en los linderos de cada parcela, que se introduce dos metros en cada una de las parcelas lindantes. Esa banda de cuatro metros constituye una servidumbre de paso peatonal, bajo la cual se podrán hacer pasar, de modo



subterráneo y a título de servidumbre también, cualquiera de los servicios del sector, bien sea con destino a una parcela, bien sea para servir a la totalidad o parte del sector. 2.- Se constituye una servidumbre de cuatro metros de anchura desde las aceras hacia el interior de la parcela, en la franja de retranqueo de diez metros a vial existente en todas las parcelas de aprovechamiento privado como servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas. En cuanto a las infraestructuras a que se refiere el artículo 31 de las citadas Ordenanzas, son las siguientes: Red de abastecimiento de agua. Red de riego e hidrantes antiincendio. Red de drenaje. Alcantarillado de aguas pluviales. Saneamiento de aguas residuales. Alumbrado público. Telefonía. Distribución de gas. Energía eléctrica. Red de comunicaciones de datos.

2) Afección al pago del impuesto, pendiente de cancelar por caducidad.

PRESENTACION:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Huesca a 1 de marzo de 2024.

ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación



servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE Huesca n. 1.



(*) C.S.V. : 22200999D28BEE8C

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



Información Registral expedida por

Registrador/a de la Propiedad de Huesca n. 1

PL Concepción Arenal 3 1
22002 - Huesca
Telefono : 974.22.10.08
Fax : 974.22.24.62

Correspondiente a la solicitud formulada por

CLIFFORD CHANCE SLPU

con DNI/CIF: B80603319

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : H19FQ37Q

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia: **IK.44650***



NOTA SIMPLE INFORMATIVA comprensiva de descripción, dominio y cargas, de la siguiente finca:

DATOS DE LA FINCA

Datos Registrales: Tomo : 2172
Libro: 625 de HUESCA
Folio: 6
Finca: 44650
CRU: 22009000639342

DESCRIPCION

URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO CIENTO DOCE en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del rea 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Es de forma Poliedrónica y tiene una superficie de seis mil ochocientos cincuenta metros, veintinueve decímetros cuadrados. Linda al Norte con terreno que conforma el Sector 2 del Polígono 18 del PGOU de Huesca; al Sur con finca resultante núm. 91; al Este con finca resultante núm. 111; y al Oeste con terrenos agrícolas en suelo no urbanizable. Aprovechamiento urbanístico.- No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Zona Verde tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

Esta finca, en esta fecha, no está coordinada gráficamente con Catastro.

TITULO:

Inscrito el dominio de esta finca a favor del **AYUNTAMIENTO DE HUESCA**, con CIF P2217300I, con el carácter de bien de dominio público.

CARGAS:

1) CARGAS DE NUEVO ESTABLECIMIENTO: Está gravada con las siguientes SERVIDUMBRES: Servidumbres recíprocas de paso respecto del resto de las parcelas de la Unidad de Ejecución objeto de reparcelación, siendo predio sirviente la parcela de este número y predios dominantes el resto de las parcelas de la unidad de ejecución, con las siguientes características: Las servidumbres se establecen en el sentido de lo dispuesto en el artículo 27 de las Ordenanzas del Plan Parcial relativo a servidumbres de paso para infraestructuras, aprobadas por el Ayuntamiento, que a continuación se transcribe: 1.- En las parcelas privadas destinadas a acoger el aprovechamiento lucrativo y en las parcelas de las Zonas de dotaciones públicas, se establece una servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas. Los canales en los que se establece la servidumbre indicada en el apartado anterior, son una banda de cuatro metros en los linderos de cada parcela, que se introduce dos metros en cada una de las parcelas lindantes. Esa banda de cuatro metros constituye una servidumbre de paso peatonal, bajo la cual se podrán hacer pasar, de modo subterráneo y a título de servidumbre también, cualquiera de los servicios del sector, bien sea con destino a una parcela, bien sea para servir a la totalidad o parte del sector. 2.- Se constituye una servidumbre de cuatro metros de



anchura desde las aceras hacia el interior de la parcela, en la franja de retranqueo de diez metros a vial existente en todas las parcelas de aprovechamiento privado como servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas. En cuanto a las infraestructuras a que se refiere el artículo 31 de las citadas Ordenanzas, son las siguientes: Red de abastecimiento de agua. Red de riego e hidrantes antiincendio. Red de drenaje. Alcantarillado de aguas pluviales. Saneamiento de aguas residuales. Alumbrado público. Telefonía. Distribución de gas. Energía eléctrica. Red de comunicaciones de datos.

2) Afección al pago del impuesto, pendiente de cancelar por caducidad.

PRESENTACION:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Huesca a 1 de marzo de 2024.

ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene



carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE Huesca n. 1.



(*) C.S.V. : 22200999B4185CBD

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V. : 22200999B4185CBD

Información Registral expedida por

Registrador/a de la Propiedad de Huesca n. 1

PL Concepción Arenal 3 1
22002 - Huesca
Telefono : 974.22.10.08
Fax : 974.22.24.62

Correspondiente a la solicitud formulada por

CLIFFORD CHANCE SLP

con DNI/CIF: B80603319

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : H19FP81C

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia: **IK.44588***



NOTA SIMPLE INFORMATIVA comprensiva de descripción, dominio y cargas, de la siguiente finca:

DATOS DE LA FINCA

Datos Registrales: Tomo : 2171
Libro: 624 de HUESCA
Folio: 127
Finca: 44588
CRU: 22009000638727

DESCRIPCION

URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO OCHENTA Y UNO en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del rea 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Es de forma Poliedrica y tiene una superficie de dos mil setecientos diecinueve metros, cinco decímetros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. 86; al Sur con finca resultante núm. 92 en el "Paseo Oeste"; al Este con finca resultante núm. 80; y al Oeste con finca resultante núm. 92 en el "Paseo Oeste". Aprovechamiento urbanístico.- Le corresponde una edificabilidad de 1.601,49 metros cuadrados estando destinada al uso de Industria Innovadora tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

Esta finca, en esta fecha, no está coordinada gráficamente con Catastro.

TITULO:

Inscrito el dominio de esta finca a favor del **AYUNTAMIENTO DE HUESCA**, con CIF P2217300I, con el carácter de bien patrimonial.

CARGAS:

1) CARGAS DE NUEVO ESTABLECIMIENTO: Está gravada con las siguientes SERVIDUMBRES: Servidumbres recíprocas de paso respecto del resto de las parcelas de la Unidad de Ejecución objeto de reparcelación, siendo predio sirviente la parcela de este número y predios dominantes el resto de las parcelas de la unidad de ejecución, con las siguientes características: Las servidumbres se establecen en el sentido de lo dispuesto en el artículo 27 de las Ordenanzas del Plan Parcial relativo a servidumbres de paso para infraestructuras, aprobadas por el Ayuntamiento, que a continuación se transcribe: 1.- En las parcelas privadas destinadas a acoger el aprovechamiento lucrativo y en las parcelas de las Zonas de dotaciones públicas, se establece una servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas. Los canales en los que se establece la servidumbre indicada en el apartado anterior, son una banda de cuatro metros en los linderos de cada parcela, que se introduce dos metros en cada una de las parcelas lindantes. Esa banda de cuatro metros constituye una servidumbre de paso peatonal, bajo la cual se podrán hacer pasar, de modo subterráneo y a título de servidumbre también, cualquiera de los servicios del sector, bien sea con destino a una parcela, bien sea para servir a la totalidad o parte del sector. 2.- Se constituye una servidumbre de cuatro metros de



anchura desde las aceras hacia el interior de la parcela, en la franja de retranqueo de diez metros a vial existente en todas las parcelas de aprovechamiento privado como servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas. En cuanto a las infraestructuras a que se refiere el artículo 31 de las citadas Ordenanzas, son las siguientes: Red de abastecimiento de agua. Red de riego e hidrantes antiincendio. Red de drenaje. Alcantarillado de aguas pluviales. Saneamiento de aguas residuales. Alumbrado público. Telefonía. Distribución de gas. Energía eléctrica. Red de comunicaciones de datos.

2) Afecta al pago del impuesto, pendiente de cancelar por caducidad.

PRESENTACION:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Huesca a 1 de marzo de 2024.

ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene



carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE Huesca n. 1.



(*) C.S.V. : 222009994F991D46

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



Información Registral expedida por

Registrador/a de la Propiedad de Huesca n. 1

PL Concepción Arenal 3 1
22002 - Huesca
Telefono : 974.22.10.08
Fax : 974.22.24.62

Correspondiente a la solicitud formulada por

CLIFFORD CHANCE SLP

con DNI/CIF: B80603319

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : H19FP92T

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia: **IK.44608***



NOTA SIMPLE INFORMATIVA comprensiva de descripción, dominio y cargas, de la siguiente finca:

DATOS DE LA FINCA

Datos Registrales: Tomo : 2171
Libro: 624 de HUESCA
Folio: 165
Finca: 44608
CRU: 22009000638925

DESCRIPCION

URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO NOVENTA Y UNO en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del Area 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Es de forma Poliedrica y tiene una superficie de dos mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. 112; al Sur con finca resultante núm. 71; al Este con finca resultante núm. 82 y finca 92 en el "Paseo Oeste"; y al Oeste con terrenos agrícolas en suelo no urbanizable. Aprovechamiento urbanístico.- No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Zona Verde tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

Esta finca, en esta fecha, no está coordinada gráficamente con Catastro.

TITULO:

Inscrito el dominio de esta finca a favor del **AYUNTAMIENTO DE HUESCA**, con CIF P2217300I, con el carácter de bien de dominio de público.

CARGAS:

1) CARGAS DE NUEVO ESTABLECIMIENTO: Está gravada con las siguientes SERVIDUMBRES: Servidumbres recíprocas de paso respecto del resto de las parcelas de la Unidad de Ejecución objeto de reparcelación, siendo predio sirviente la parcela de este número y predios dominantes el resto de las parcelas de la unidad de ejecución, con las siguientes características: Las servidumbres se establecen en el sentido de lo dispuesto en el artículo 27 de las Ordenanzas del Plan Parcial relativo a servidumbres de paso para infraestructuras, aprobadas por el Ayuntamiento, que a continuación se transcribe: 1.- En las parcelas privadas destinadas a acoger el aprovechamiento lucrativo y en las parcelas de las Zonas de dotaciones públicas, se establece una servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas. Los canales en los que se establece la servidumbre indicada en el apartado anterior, son una banda de cuatro metros en los linderos de cada parcela, que se introduce dos metros en cada una de las parcelas lindantes. Esa banda de cuatro metros constituye una servidumbre de paso peatonal, bajo la cual se podrán hacer pasar, de modo subterráneo y a título de servidumbre también, cualquiera de los servicios del sector, bien sea con destino a una parcela, bien sea para servir a la totalidad o parte del sector. 2.- Se constituye una servidumbre de cuatro metros de



anchura desde las aceras hacia el interior de la parcela, en la franja de retranqueo de diez metros a vial existente en todas las parcelas de aprovechamiento privado como servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas. En cuanto a las infraestructuras a que se refiere el artículo 31 de las citadas Ordenanzas, son las siguientes: Red de abastecimiento de agua. Red de riego e hidrantes antiincendio. Red de drenaje. Alcantarillado de aguas pluviales. Saneamiento de aguas residuales. Alumbrado público. Telefonía. Distribución de gas. Energía eléctrica. Red de comunicaciones de datos.

2) Afección al pago del impuesto, pendiente de cancelar por caducidad.

PRESENTACION:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Huesca a 1 de marzo de 2024.

ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-



- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE Huesca n. 1.



(*) C.S.V. : 222009996BB910E3

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V. : 222009996BB910E3

Información Registral expedida por

Registrador/a de la Propiedad de Huesca n. 1

PL Concepción Arenal 3 1
22002 - Huesca
Telefono : 974.22.10.08
Fax : 974.22.24.62

Correspondiente a la solicitud formulada por

CLIFFORD CHANCE SLP

con DNI/CIF: B80603319

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : H19FQ78F

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia: **IK44574***



NOTA SIMPLE INFORMATIVA comprensiva de descripción, dominio y cargas, de la siguiente finca:

DATOS DE LA FINCA

Datos Registrales: Tomo : 2171
Libro: 624 de HUESCA
Folio: 110
Finca: 44574
CRU: 22009000638581

DESCRIPCION

URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO SETENTA Y CUATRO en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del rea 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Es de forma Poliedrónica y tiene una superficie de siete mil setecientos ochenta y tres metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. 82 y finca 75 en "Paseo Oeste"; al Sur con finca resultante núm. 61; al Este con finca resultante núm. 73; y al Oeste con finca resultante núm. 61. Aprovechamiento urbanístico.- Le corresponde una edificabilidad de 3.209,22 metros cuadrados estando destinada al uso de Reserva Suelo Equipamiento tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

Esta finca, en esta fecha, no está coordinada gráficamente con Catastro.

TITULO:

Inscrito el dominio de esta finca a favor del **AYUNTAMIENTO DE HUESCA**, con CIF P2217300I, con el carácter de bien de dominio público.

CARGAS:

1) CARGAS DE NUEVO ESTABLECIMIENTO: Está gravada con las siguientes SERVIDUMBRES: Servidumbres recíprocas de paso respecto del resto de las parcelas de la Unidad de Ejecución objeto de reparcelación, siendo predio sirviente la parcela de este número y predios dominantes el resto de las parcelas de la unidad de ejecución, con las siguientes características: Las servidumbres se establecen en el sentido de lo dispuesto en el artículo 27 de las Ordenanzas del Plan Parcial relativo a servidumbres de paso para infraestructuras, aprobadas por el Ayuntamiento, que a continuación se transcribe: 1.- En las parcelas privadas destinadas a acoger el aprovechamiento lucrativo y en las parcelas de las Zonas de dotaciones públicas, se establece una servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas. Los canales en los que se establece la servidumbre indicada en el apartado anterior, son una banda de cuatro metros en los linderos de cada parcela, que se introduce dos metros en cada una de las parcelas lindantes. Esa banda de cuatro metros constituye una servidumbre de paso peatonal, bajo la cual se podrán hacer pasar, de modo subterráneo y a título de servidumbre también, cualquiera de los servicios del sector, bien sea con destino a una parcela, bien sea para servir a la totalidad o parte del sector. 2.- Se constituye una servidumbre de cuatro metros de



anchura desde las aceras hacia el interior de la parcela, en la franja de retranqueo de diez metros a vial existente en todas las parcelas de aprovechamiento privado como servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas. En cuanto a las infraestructuras a que se refiere el artículo 31 de las citadas Ordenanzas, son las siguientes: Red de abastecimiento de agua. Red de riego e hidrantes antiincendio. Red de drenaje. Alcantarillado de aguas pluviales. Saneamiento de aguas residuales. Alumbrado público. Telefonía. Distribución de gas. Energía eléctrica. Red de comunicaciones de datos.

2) Afección al pago del impuesto, pendiente de cancelar por caducidad.

PRESENTACION:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Huesca a 1 de marzo de 2024.

ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión



o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE Huesca n. 1.



(*) C.S.V. : 22200999C1013A7E

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V. : 22200999C1013A7E

Información Registral expedida por

Registrador/a de la Propiedad de Huesca n. 1

PL Concepción Arenal 3 1
22002 - Huesca
Telefono : 974.22.10.08
Fax : 974.22.24.62

Correspondiente a la solicitud formulada por

CLIFFORD CHANCE SLPU

con DNI/CIF: B80603319

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : H19FQ71U

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia: **IK44572***



NOTA SIMPLE INFORMATIVA comprensiva de descripción, dominio y cargas, de la siguiente finca:

DATOS DE LA FINCA

Datos Registrales: Tomo : 2171
Libro: 624 de HUESCA
Folio: 109
Finca: 44572
CRU: 22009000638567

DESCRIPCION

URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO SETENTA Y TRES en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del rea 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Es de forma Poliedrica y tiene una superficie de mil cuatrocientos ochenta y seis metros, noventa y cuatro metros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. 75 en la rotonda de confluencia del "Paseo Oeste" y la "calle 9"; al Sur con finca resultante núm. 61; al Este con finca resultante núm. 75 en el "Paseo Oeste"; y al Oeste con fincas resultantes núms. 74 y 61. Aprovechamiento urbanístico.- No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Aparcamiento Público tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

Esta finca, en esta fecha, no está coordinada gráficamente con Catastro.

TITULO:

Inscrito el dominio de esta finca a favor del **AYUNTAMIENTO DE HUESCA**, con CIF P2217300I, con el carácter de bien de dominio público.

CARGAS:

1)CARGAS DE NUEVO ESTABLECIMIENTO: Está gravada con las siguientes SERVIDUMBRES: Servidumbres recíprocas de paso respecto del resto de las parcelas de la Unidad de Ejecución objeto de reparcelación, siendo predio sirviente la parcela de este número y predios dominantes el resto de las parcelas de la unidad de ejecución, con las siguientes características: Las servidumbres se establecen en el sentido de lo dispuesto en el artículo 27 de las Ordenanzas del Plan Parcial relativo a servidumbres de paso para infraestructuras, aprobadas por el Ayuntamiento, que a continuación se transcribe: 1.- En las parcelas privadas destinadas a acoger el aprovechamiento lucrativo y en las parcelas de las Zonas de dotaciones públicas, se establece una servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas. Los canales en los que se establece la servidumbre indicada en el apartado anterior, son una banda de cuatro metros en los linderos de cada parcela, que se introduce dos metros en cada una de las parcelas lindantes. Esa banda de cuatro metros constituye una servidumbre de paso peatonal, bajo la cual se podrán hacer pasar, de modo subterráneo y a título de servidumbre también, cualquiera de los servicios del sector, bien sea con destino a una parcela, bien sea para servir a la totalidad o parte del sector. 2.- Se constituye una servidumbre de cuatro metros de



anchura desde las aceras hacia el interior de la parcela, en la franja de retranqueo de diez metros a vial existente en todas las parcelas de aprovechamiento privado como servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas. En cuanto a las infraestructuras a que se refiere el artículo 31 de las citadas Ordenanzas, son las siguientes: Red de abastecimiento de agua. Red de riego e hidrantes antiincendio. Red de drenaje. Alcantarillado de aguas pluviales. Saneamiento de aguas residuales. Alumbrado público. Telefonía. Distribución de gas. Energía eléctrica. Red de comunicaciones de datos.

2) Afección al pago del impuesto, pendiente de cancelar por caducidad.

PRESENTACION:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Huesca a 1 de marzo de 2024.

ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la



finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE Huesca n. 1.



(*) C.S.V. : 22200999BCA1524F

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



Información Registral expedida por

Registrador/a de la Propiedad de Huesca n. 1

PL Concepción Arenal 3 1
22002 - Huesca
Telefono : 974.22.10.08
Fax : 974.22.24.62

Correspondiente a la solicitud formulada por

CLIFFORD CHANCE SLPU

con DNI/CIF: B80603319

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : H19FP92T

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia: **IK.44608***



NOTA SIMPLE INFORMATIVA comprensiva de descripción, dominio y cargas, de la siguiente finca:

DATOS DE LA FINCA

Datos Registrales: Tomo : 2171
Libro: 624 de HUESCA
Folio: 165
Finca: 44608
CRU: 22009000638925

DESCRIPCION

URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO NOVENTA Y UNO en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del Area 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Es de forma Poliedrica y tiene una superficie de dos mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. 112; al Sur con finca resultante núm. 71; al Este con finca resultante núm. 82 y finca 92 en el "Paseo Oeste"; y al Oeste con terrenos agrícolas en suelo no urbanizable. Aprovechamiento urbanístico.- No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Zona Verde tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

Esta finca, en esta fecha, no está coordinada gráficamente con Catastro.

TITULO:

Inscrito el dominio de esta finca a favor del **AYUNTAMIENTO DE HUESCA**, con CIF P2217300I, con el carácter de bien de dominio de público.

CARGAS:

1) CARGAS DE NUEVO ESTABLECIMIENTO: Está gravada con las siguientes SERVIDUMBRES: Servidumbres recíprocas de paso respecto del resto de las parcelas de la Unidad de Ejecución objeto de reparcelación, siendo predio sirviente la parcela de este número y predios dominantes el resto de las parcelas de la unidad de ejecución, con las siguientes características: Las servidumbres se establecen en el sentido de lo dispuesto en el artículo 27 de las Ordenanzas del Plan Parcial relativo a servidumbres de paso para infraestructuras, aprobadas por el Ayuntamiento, que a continuación se transcribe: 1.- En las parcelas privadas destinadas a acoger el aprovechamiento lucrativo y en las parcelas de las Zonas de dotaciones públicas, se establece una servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas. Los canales en los que se establece la servidumbre indicada en el apartado anterior, son una banda de cuatro metros en los linderos de cada parcela, que se introduce dos metros en cada una de las parcelas lindantes. Esa banda de cuatro metros constituye una servidumbre de paso peatonal, bajo la cual se podrán hacer pasar, de modo subterráneo y a título de servidumbre también, cualquiera de los servicios del sector, bien sea con destino a una parcela, bien sea para servir a la totalidad o parte del sector. 2.- Se constituye una servidumbre de cuatro metros de



anchura desde las aceras hacia el interior de la parcela, en la franja de retranqueo de diez metros a vial existente en todas las parcelas de aprovechamiento privado como servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas. En cuanto a las infraestructuras a que se refiere el artículo 31 de las citadas Ordenanzas, son las siguientes: Red de abastecimiento de agua. Red de riego e hidrantes antiincendio. Red de drenaje. Alcantarillado de aguas pluviales. Saneamiento de aguas residuales. Alumbrado público. Telefonía. Distribución de gas. Energía eléctrica. Red de comunicaciones de datos.

2) Afección al pago del impuesto, pendiente de cancelar por caducidad.

PRESENTACION:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Huesca a 1 de marzo de 2024.

ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-



- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE Huesca n. 1.



(*) C.S.V. : 222009996BB910E3

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V. : 222009996BB910E3

Información Registral expedida por

JOSE PEDRO GOMEZ BARRIO

Registrador de la Propiedad de HUESCA 1
Pza.Concepcion Arenal, 3 - 1º - HUESCA
tlfno: 0034 974 221008

correspondiente a la solicitud formulada por

AREA PUBLICO-LACASA ABOGADOS SLP.

con DNI/CIF: B99513483



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F51QN70Z1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:AWS

NOTA SIMPLE INFORMATIVA comprensiva de descripción, dominio y cargas, de la siguiente finca:

DATOS DE LA FINCA

Datos Registrales: Tomo : 2171
Libro: 624 de HUESCA
Folio: 53
Finca: 44536
CRU: 22009000638208

DESCRIPCION

URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO CINCUENTA Y CINCO en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del #rea 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Es de forma Poliedrica y tiene una superficie de diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve metros, cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda al Norte a través de la "calle 7" con fincas resultantes 59 y 60 y a través de la "calle 6" con fincas resultantes 57 y 58; al Sur con finca resultante núm. 35 en "Plaza 2" y finca resultante núm. 36; al Este con finca resultante núm. 37 a través del "Paseo Este"; y al Oeste con fincas resultantes núms. 41 y 50 a través del "Paseo Oeste".
Aprovechamiento urbanístico.- No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Vial tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

TITULO:

Inscrito el dominio de esta finca a favor del AYUNTAMIENTO DE HUESCA, con CIF P2217300I, con el carácter de bien de dominio público.

CARGAS:

1) **SERVIDUMBRES:** Servidumbres recíprocas de paso respecto del resto de las parcelas de la Unidad de Ejecución objeto de reparcelación, siendo predio sirviente la parcela de este número y predios dominantes el resto de las parcelas de la unidad de ejecución, con las siguientes características: Las servidumbres se establecen en el sentido de lo dispuesto en el artículo 27 de las Ordenanzas del Plan Parcial relativo a servidumbres de paso para infraestructuras, aprobadas por el Ayuntamiento, que a continuación se transcribe: 1.- En las parcelas privadas destinadas a acoger el aprovechamiento lucrativo y en las parcelas de las Zonas de dotaciones públicas, se establece una servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas. Los canales en los que se establece la servidumbre indicada en el apartado anterior, son una banda de cuatro metros en los linderos de cada parcela, que se introduce dos metros en cada una de las parcelas lindantes. Esa banda de cuatro metros constituye una servidumbre de paso peatonal, bajo la cual se podrán hacer pasar, de modo subterráneo y a título de servidumbre también, cualquiera de los servicios del sector, bien sea con destino a una parcela, bien sea para servir a la totalidad o parte del sector. 2.- Se constituye una servidumbre de cuatro metros de anchura desde las aceras hacia el interior de la parcela, en la franja de retranqueo de diez metros a vial existente en todas las parcelas de aprovechamiento privado como servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas. En cuanto a las infraestructuras a que se refiere el artículo 31 de las citadas Ordenanzas, son las siguientes: Red de abastecimiento de agua. Red de riego e hidrantes antiincendio. Red de drenaje. Alcantarillado de aguas pluviales. Saneamiento de aguas residuales. Alumbrado público. Telefonía. Distribución de gas. Energía eléctrica. Red de comunicaciones de datos. Gravada con servidumbres.

2) Afección al pago del impuesto, pendiente de cancelar por caducidad.

PRESENTACION:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Huesca a 5 de febrero de 2025.

ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.



Código Seguro de Verificación (CSV): **0999999956AFBB8BB73466B**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv>



Información Registral expedida por

JOSE PEDRO GOMEZ BARRIO

Registrador de la Propiedad de HUESCA 1
Pza.Concepcion Arenal, 3 - 1º - HUESCA
tlfno: 0034 974 221008

correspondiente a la solicitud formulada por

AREA PUBLICO-LACASA ABOGADOS SLP.

con DNI/CIF: B99513483



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F53FU47F2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:AWS

NOTA SIMPLE INFORMATIVA comprensiva de descripción, dominio y cargas, de la siguiente finca:

DATOS DE LA FINCA

Datos Registrales: Tomo : 2171
Libro: 624 de HUESCA
Folio: 36
Finca: 44526
CRU: 22009000638109

DESCRIPCION

URBANA.- FINCA RESULTANTE NUMERO CINCUENTA en el lugar denominado Saso de la Alberca, en el término de Cuarte, Ayuntamiento de Huesca, dentro del Sector 1 del #rea 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca tal y como ha sido delimitado por el Plan Parcial que desarrolla dicho sector. Es de forma Poliedrica y tiene una superficie de tres mil cuatrocientos ochenta y tres metros, noventa y seis decímetros cuadrados. Linda al Norte con finca resultante núm. 61; al Sur con finca resultante núm. 41; al Este con finca resultante núm. 55 en su parte denominada "Paseo Oeste"; y al Oeste con campos de cultivo en suelo no urbanizable. Aprovechamiento urbanístico.- No tiene asignada ninguna edificabilidad estando destinada al uso de Zona Verde tal y como viene delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y en el Plan Parcial que lo desarrolla para este Sector.

Esta finca, en esta fecha, no está coordinada gráficamente con Catastro.

TITULO:

Inscrito el dominio de esta finca a favor del AYUNTAMIENTO DE HUESCA, con CIF P2217300I, con el carácter de bien de dominio público.

CARGAS:

1) **CARGAS DE NUEVO ESTABLECIMIENTO:** Está gravada con las siguientes **SERVIDUMBRES:** Servidumbres recíprocas de paso respecto del resto de las parcelas de la Unidad de Ejecución objeto de reparcelación, siendo predio sirviente la parcela de este número y predios dominantes el resto de las parcelas de la unidad de ejecución, con las siguientes características: Las servidumbres se establecen en el sentido de lo dispuesto en el artículo 27 de las Ordenanzas del Plan Parcial relativo a servidumbres de paso para infraestructuras, aprobadas por el Ayuntamiento, que a continuación se transcribe: 1.- En las parcelas privadas destinadas a acoger el aprovechamiento lucrativo y en las parcelas de las Zonas de dotaciones públicas, se establece una servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas. Los canales en los que se establece la servidumbre indicada en el apartado anterior, son una banda de cuatro metros en los linderos de cada parcela, que se introduce dos metros en cada una de las parcelas lindantes. Esa banda de cuatro metros constituye una servidumbre de paso peatonal, bajo la cual se podrán hacer pasar, de modo subterráneo y a título de servidumbre también, cualquiera de los servicios del sector, bien sea con destino a una parcela, bien sea para servir a la totalidad o parte del sector. 2.- Se constituye una servidumbre de cuatro metros de anchura desde las aceras hacia el interior de la parcela, en la franja de retranqueo de diez metros a vial existente en todas las parcelas de aprovechamiento privado como servidumbre de paso bajo rasante, para poder situar las redes de las infraestructuras urbanas que se indican en el artículo 31 de estas Ordenanzas, en cuanto a las infraestructuras a que se refiere el artículo 31 de las citadas Ordenanzas, son las siguientes: Red de abastecimiento de agua. Red de riego e hidrantes antiincendio. Red de drenaje. Alcantarillado de aguas pluviales. Saneamiento de aguas residuales. Alumbrado público. Telefonía. Distribución de gas. Energía eléctrica. Red de comunicaciones de datos.

2) Afección al pago del impuesto, pendiente de cancelar por caducidad.

PRESENTACION:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Huesca a 31 de marzo de 2025.

ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Resto de información de protección de datos: Disponible en

<http://www.registradores.org>

<https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.



Código Seguro de Verificación (CSV): **09999999E3E8C078BA35DCBD**

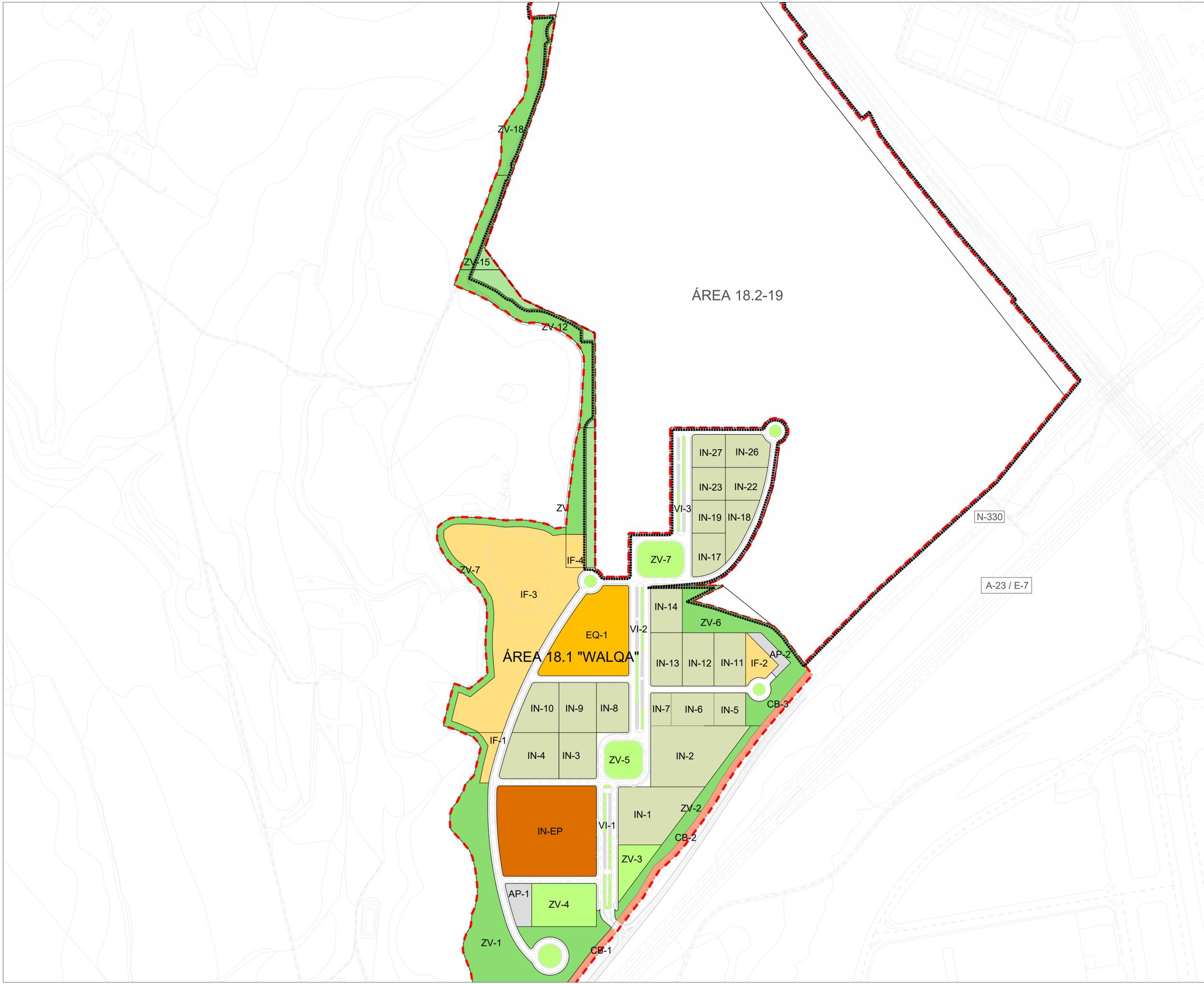
El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv>



Documentación gráfica

Lista de Planos

P-1 – Plano de ordenación	e. 1/2.500
P-2 – Fincas afectadas originales	e. 1/1.500
P-3 – Fincas resultantes	e. 1/1.500



- LEYENDA**
- DELIMITACIÓN ÁMBITO P.I.G.A.
 - - - DELIMITACIÓN DEL SECTOR
 - ÁREA 18.1 "WALQA"**
 - IN INDUSTRIAS TECNOLOGÍA AVANZADA
 - EQ EQUIPAMIENTO PÚBLICO
 - IN-EQ EQUIPAMIENTO PRIVADO SOC. GEST. P. Tec.
 - RE-EQ RESERVA SUELO EQUIPAMIENTO
 - AP APARCAMIENTOS PÚBLICOS
 - IF EQUIPAMIENTO SERVICIOS
 - ZV ZONAS VERDES VEGETACIÓN AUTÓCTONA
 - ZV ZONAS AJARDINADAS
 - VI VIAL RODADO
 - CB CORDEL DE HUESCA

ÁREA 18.2-19

ÁREA 18.1 "WALQA"

REV	FECHA	DESCRIPCIÓN	DRN ENG CHK APP
0	25/03/2025	Aprobación inicial	ICDS/SMAC

QUEDA PROHIBIDO CUALQUIER USO O REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE NO AUTORIZADOS DE ESTE DOCUMENTO. BORRE ESTE DOCUMENTO SI LO HA RECIBIDO POR ERROR


ADSSSL
ARUP **INGENNIUS**
www.arup.com www.ingenius.com

AUTORES:
 Arquitecto: Sergio Marta Villagrasa
 Abogados: Daniel Serna Bardavio y María Nasarre Navarro

PROYECTO:
 PLAN DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN
 EXPANSIÓN DE LA REGIÓN AWS EN ARAGÓN
 TOMO IV.2.2 HUESCA
 MODIFICACIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE WALQA
 DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

TÍTULO:
 PLANO DE ORDENACIÓN

PLANO NO.: **P-1**

ARCHIVO NO.: WQA-ARP-XX-XX-DR-MP-00001
 TAMAÑO: ISO A1 ESCALA: 1/2500 REV: 0



LEYENDA

- Límite de sector
- Límite de parcela

0000 Num. orden.
Parcela 22 Número de parcela del proyecto de reparcelación de WALQA

REV	FECHA	DESCRIPCION	DRN ENG CHK APP
0	25/03/2025	Aprobación inicial	ICDS/SM/AC

QUEDA PROHIBIDO CUALQUIER USO O REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE NO AUTORIZADOS DE ESTE DOCUMENTO. BORRE ESTE DOCUMENTO SI LO HA RECIBIDO POR ERROR

N

ADSSSL
ARUP INGENNUS
www.arup.com www.ingenius.com

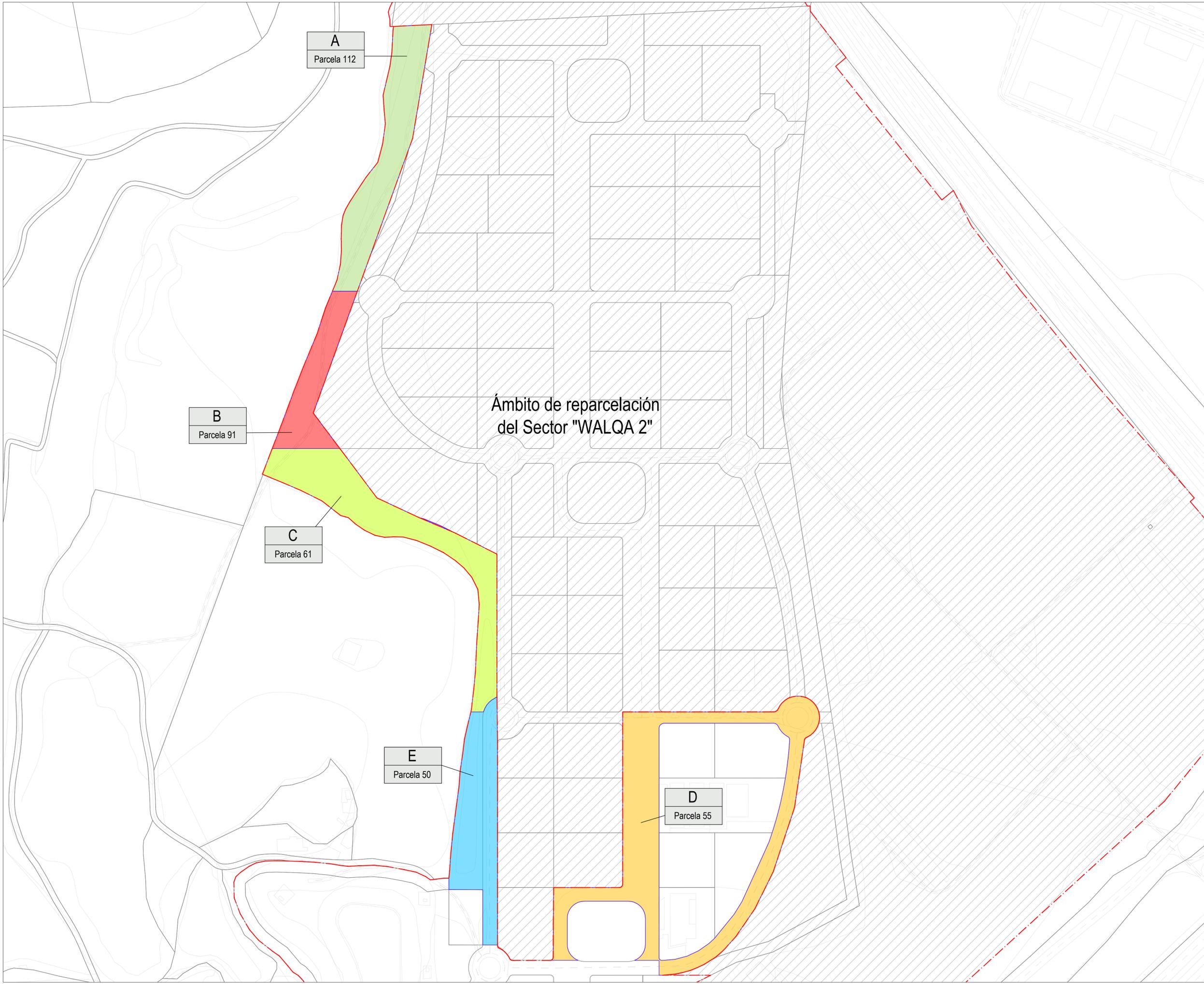
AUTORES:
Arquitecto: Sergio Marta Villagrasa
Abogados: Daniel Serna Bardavio y María Nasarre Navarro

PROYECTO:
PLAN DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN
EXPANSIÓN DE LA REGIÓN AWS EN ARAGÓN
TOMO IV.2.2 HUESCA
MODIFICACIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE WALQA
DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

TÍTULO:
FINCAS AFECTADAS ORIGINALES

PLANO NO.: **P-2**

ARCHIVO NO.: WQA-ARP-XX-XX-DR-MP-00002
TAMAÑO: ISO A1 ESCALA: 1/1500 REV: 0



LEYENDA

- Límite de sector
- Límite de parcela

0000 Num. orden.
Parcela 22 Número de parcela del proyecto de reparcelación de WALQA

Ámbito de reparcelación
del Sector "WALQA 2"

A
Parcela 112

B
Parcela 91

C
Parcela 61

E
Parcela 50

D
Parcela 55

REV	FECHA	DESCRIPCIÓN	DRN ENG CHK APP
0	25/03/2025	Aprobación inicial	ICDS/SMAC

QUEDA PROHIBIDO CUALQUIER USO O REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE NO AUTORIZADOS DE ESTE DOCUMENTO. BORRE ESTE DOCUMENTO SI LO HA RECIBIDO POR ERROR

ADSSSL
ARUP INGENNUS
www.arup.com www.ingenius.com

AUTORES:
Arquitecto: Sergio Marta Villagrasa
Abogados: Daniel Serna Bardavio y María Nasarre Navarro

PROYECTO:
PLAN DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN
EXPANSIÓN DE LA REGIÓN AWS EN ARAGÓN
TOMO IV.2.2 HUESCA
MODIFICACIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE WALQA
DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

TÍTULO:
FINCAS RESULTANTES

PLANO NO.: **P-3**

ARCHIVO NO.: WQA-ARP-XX-XX-DR-MP-00003
TAMAÑO: ISO A1 ESCALA: 1/1500 REV: 0

